BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA" - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2332766

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	SERVICIO DE PARQUE DE LIMA
RUC Nº	:	20145913544
Domicilio legal	:	AV LOS PARQUES Nº251 FUN VALDIVIEZO - ATE – LIMA
Teléfono	:	4331546 – ANEXO Nº5041
Correo electrónico	:	sga-espec12@serpar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA" - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2332766

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 479,103.60 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento tres con 60/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 479,103.60 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento tres con 60/100 soles. INCLUYE IGV)	S/ 431,193.24 (Cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y tres con 24/100 soles. INCLUYE IGV)	S/ 527,013.96 (Quinientos veintisiete mil trece con 96/100 soles. INCLUYE IGV)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº2 – 013-2024-SGA (11/07/2024)

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad y el CONSULTOR celebren el contrato con todos los documentos legales correspondientes.
b) Que la Entidad notifique al CONSULTOR quien es el Supervisor quien realizará las labores de supervisión del Expediente Técnico, según corresponda; y quien es el coordinador de la Entidad para las coordinaciones y comunicación correspondiente.
c) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, la Supervisión y el CONSULTOR. El plazo para la elaboración del Expediente Técnico es de **60 días calendarios.**

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en la caja de la entidad y recabar las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-F, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante "el Reglamento".
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **<u>SOLES</u>**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[12].
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

---

9 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

10 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

11 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

12 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

13 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

14 Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES sito: en Av. Los Parques Nº 251 Fnd. Valdivieso – Lima-Ate.**

2.6. FORMA DE PAGO

En concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. En caso de existir observaciones, LA ENTIDAD comunicará al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor a quince (15) días. Subsanadas las observaciones no corresponde la aplicación de penalidades por mora.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación del Expediente Técnico detallado, pactada a favor del contratista, de acuerdo al siguiente cuadro

PAGO	PLAZO	ACTIVIDADES
20% del monto contratado	25 dc.	**A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1° INFORME,** QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Plan de trabajo de elaboración de expediente técnico Levantamiento Topográfico Trabajos Preliminares, estudios geotécnicos, investigaciones decampo, calicatas, ensayos de campo y de laboratorio, informe de trabajos de campo con fotos Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos)
20% del monto contratado	50 dc	**A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2° INFORME,** QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Estudio de Suelos con fines de Cimentación Proyecto de Arquitectura Proyecto de estructuras Proyecto de Instalaciones Sanitarias Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas Equipamiento Plan de Señalización y Evacuación. Impacto Ambiental. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Planillas de Metrados de todas las especialidades, sustentados por cada partida incluyendo el resumen y gráficos explicativos que se requieran. Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de desembolsos, Diagrama Gantt y PERT-CPM, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y relación de materiales a ser usados, Incidencia de índice unificados de precios.
60% del monto contratado	15 dc	**A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL**, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, CON CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del emitida por la Gerencia de Proyectos, debiendo contar con el informe técnico favorable de la Supervisión, y la conformidad técnica de la SGEP
- La conformidad final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico final será emitida mediante Resolución Gerencial de la Gerencia de Proyectos previa emisión del Informe de Conformidad de la Supervisión en un plazo máximo de 10 días calendario a partir de la entrega del Informe Final

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobantes electrónicos y formato XML de acuerdo a las regulaciones que al respecto indique la SUNAT.
- Acta de conformidad de consultoría de obra
- Copia del contrato suscrito entre el proveedor y la empresa.
- Copia de la carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de garantías del contrato suscrito, la cual debe estar vigente.
- Informe técnico del Estudio realizado.
- Otros documentos (Obligaciones laborales, reporte de otorgamiento de Buena Pro, cuenta bancaria, orden de proceder, etc).

Dicha documentación se debe presentar en en **MESA DE PARTES sito: en Av. Los Parques Nº 251 Fnd. Valdivieso – Lima-Ate.**

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA ANEXO N°13

–

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ing. Civil.	Titulado
1	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	Arquitecto.	Titulado
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	Titulado
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Titulado
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero de Mecánico Electricista	Titulado
1	Especialista en TIC (Tecnologías de la información y las Comunicaciones)	Ingeniero de Sistemas e Informático, Telecomunicaciones o Ing. Electrónico.	Titulado
1	Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil.	Titulado
1	Especialista en tratamiento de áreas verdes y sistemas de riego	Ingeniero Agrícola o Ing. Agrónomo	Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

*La colegiatura y la habilitación del plantel profesional clave se acreditará en la firma del Contrato

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento: El jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANTIDAD	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1	Jefe de Proyecto	Título profesional de Arquitecto o Ing. Civil.	Con experiencia mínima de cinco (05) años, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o

			estudios definitivos de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria
1	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	Título profesional de Arquitecto.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, como Especialista en el diseño de arquitectura y paisajismo, en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria
1	Especialista en Estructuras	Título de Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Estructuras de obras en general.
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ing. Civil	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria*.
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Instalaciones eléctricas de obras en general.
1	Especialista en TICS	Título profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática, Telecomunicaciones o Ing. Electrónico.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Sistemas de comunicación y electrónica de obras en general.
1	Especialista en costos y presupuestos	Título profesional de Ingeniero civil.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Costos y Presupuestos de obras generales.
1	Especialista en tratamiento de áreas verdes y sistemas de riego	Título profesional de Ingeniero Agrícola o Agrónomo.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Áreas Verdes de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria*.

<u>Acreditación</u>:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 479,103.60 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento tres con 60/100 SOLES), en la consultoría de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o implementación de obras de uso público y/o privado como infraestructura deportiva y/o infraestructura recreativa y/o parques y/o centros de esparcimiento de recreación pública y/o privada.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación [21] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a

	la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada conforme a la Opinión N° 186-2016/DTN.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 02[17] veces el valor referencial**:** **80 puntos** M >= 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial**:** **75 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **20 puntos**

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[17] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	1.PLAN DE TRABAJO: Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por valido: • Objetivo, • Descripción de actividades a realizar, • Descripción de recursos a utilizar: Personal, equipos. Presenta organigrama • Estrategias a implementar para lograr los objetivos del servicio. 2.SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por valido: • Objetivo, • Descripción de actividades para garantizar la calidad del servicio, • Procedimiento para aseguramiento de la calidad. • Estrategias a implementar el control de la calidad del servicio. 3. PROGRAMACION: Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por valido: - Utilización de recursos (personal calve y apoyo, así como el equipamiento estratégico). - Cronograma - Matriz de asignación de responsabilidades <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**[18]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

[18] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA" - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2332766 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[20]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[21], así como los

[20] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[21] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	En caso el Consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.30 U.I.T por cada día de ausencia del personal	Según informe de control del coordinador del proyecto y de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso
02	Confirmación de recepción de un correo electrónico. La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL EVALUADOR, EL COORDINADOR, y otros directamente relacionados con la elaboración del expediente técnica, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	0.20 U.I.T por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe del coordinador del proyecto y de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso
03	Documentación incompleta y desactualizada Será aplicable si el Consultor no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, éstos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación. Asimismo, cuando presente de forma incompleta y desactualizada los entregables y/o expediente técnico.	0.50 U.I.T por cada reunión en la que el CONSULTOR presente documentación incompleta y desactualizada	Según informe de control del coordinador del proyecto y de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso
04	Por incumplimiento en la presentación de los entregables o informes programados. La multa será por día de atraso injustificado	0.50 U.I.T por cada día de atraso	Según informe de control del coordinador del proyecto y de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso
05	Por incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo. La multa será por día de atraso injustificado.	0.30 U.I.T por cada día de atraso	Según informe de control del coordinador del proyecto y de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[22]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[23].

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

[23] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En caso de Supervisión de Obras			
5	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[26] Ibídem.

[27] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[30]

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
1										
2										
3										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[33] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[34] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[35] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024-SERPAR-LIMA-CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 13

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

CUI N° 2332766.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:50:38 -05:00

LIMA, MAYO 2024

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:51:01 -05:00

Contenido

I. GENERALIDADES DE TERMINOS DE REFERENCIA 5
1.1. Generalidades 5
1.2. Entidad Contratante 5
1.3. Glosario 5
1.4. Base Legal 6
1.5. Denominación de la contratación 7
1.6. Área usuaria 7
1.7. Finalidad pública 7
1.8. Objeto de la convocatoria 7
1.9. Valor referencial 8
1.10. Sistema de contratación. 8
1.11. Ubicación del proyecto y lugar de ejecución de la obra. 8
1.12. Descripción del Proyecto 9
1.13. Metas Físicas de la contratación 10
1.14. Plazo de ejecución de la contratación de la elaboración del Expediente Técnico 11
1.15. Documentos proporcionados por la entidad 11
1.16. Requisitos del postor 11
1.17. Condición de los consorciados 12
1.18. Adelanto para la elaboración de expediente técnico. 12
1.19. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) 12
1.20. Notificación por medios electrónicos 12
1.21. Penalidades 13
1.22. Tributos, licencias y otras obligaciones 13
1.23. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicios 13
1.24. Responsabilidad del Consultor 13
1.25. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras 13
1.26. Confidencialidad 13
1.27. Propiedad Intelectual 13
1.28. Aprobación del expediente técnico 14
II. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 15
2.1. Definición 15
2.2. Descripción General de la Consultoría del Expediente Técnico 15
2.2.1. Revisión y Evaluación de los Antecedentes 15
2.2.2. Inspección y Trabajo de campo 16
2.2.3. Diagnóstico de situación actual 16

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:50:58 -05:00

2.2.4. Plan de Trabajo 16
2.2.5. Ingeniería Básica 17
2.2.6. Ingeniería de Detalle 18
2.3. Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución del Proyecto. 19
2.4. Responsabilidades del Consultor 19
2.5. Requisitos del Postor y de su personal 22
2.5.1. Requisitos del Postor 22
2.5.2. Experiencia del postor 22
2.5.3. Personal especialista del Postor. 23
2.5.4. Acreditación del Personal: 26
2.6. Requisitos de calificación 27
2.7. Plazo para la presentación del Expediente Técnico 30
2.8. Elaboración del Expediente Técnico 31
2.9. Reajustes 31
2.10. Conformidad 31
2.11. Forma de pago 31
2.12. Supervisión y control 32
2.13. Penalidades 32
2.13.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. 32
2.13.2. Otras Penalidades para la elaboración del expediente técnico 33
2.13.3. Procedimiento de aplicación de otras penalidades 34
2.14. Contenido mínimo del Expediente Técnico: 34
2.15. Formato de Presentación del Expediente Técnico detallado 34
2.16. Contenido mínimo de cada entregable 36
2.17. Estructura de Costos de la Elaboración del Expediente Técnico detallado 36
2.18. LISTA DE ANEXOS 36
2.19. ANEXO I: CONTENIDO MINIMO DE CADA ENTREGABLE 37
2.19.1. PLAN DE TRABAJO 37
2.19.2. REUNIONES 37
2.19.3. INFORME DE AVANCE I 37
2.19.4. INFORME DE AVANCE II 41
2.20. ANEXO II: CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – INFORME FINAL (NO LIMITATIVO): 51
2.20.1. Caratula y presentación del Expediente Técnico 51
2.20.2. Índice 51
2.20.3. Resumen Ejecutivo 51
2.20.4. Memoria Descriptiva General 51
2.20.5. Estudio Topográfico 52

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:51:09 -05:00

2.20.6. Estudio de Mecánica de suelos. 55
2.20.7. Estudios previos complementarios para Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR) 56
2.20.8. Clasificación y Aprobación del Instrumento Ambiental 57
2.20.9. Evaluación del Riesgo frente a desastres (EVAR) y Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras. 58
2.20.10. Estudio de Evaluación de riesgos 60
2.20.11. Mitigación Ambiental: 60
2.20.12. Permiso de rehúso de aguas residuales tratadas ante la ANA 60
2.20.13. Estudio de cantera, Fuentes de agua y Diseño de mezcla 60
2.20.14. Arquitectura 60
2.20.15. Plan de Señalización y Evacuación 61
2.20.16. Mobiliario y Equipamiento (de requerirse) 62
2.20.17. Estructuras 63
2.20.18. Instalaciones Sanitarias 64
2.20.19. Diseño de Riego Tecnificado 66
2.20.20. Instalaciones Eléctricas 66
2.20.21. Sistema de utilización de Media Tensión (de requerirse según magnitud del proyecto) 67
2.20.22. Instalaciones de Telecomunicaciones 68
2.20.23. Costos y presupuesto 68
2.20.24. Especificaciones Técnicas por especialidad 69
2.20.25. Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra 69
2.21. ANEXO III: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AL MES DE ABRIL 2024 71

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:51:17 -05:00

I. GENERALIDADES DE TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Generalidades

La Municipalidad Metropolitana a través del Servicio de Parques de Lima, brinda servicios deportivos, recreativos y culturales mediante Parques Zonales y Parques Metropolitanos, los cuales buscan contribuir a mejorar las condiciones de vida y ampliar las áreas verdes de Lima Metropolitana.

Los Parques zonales y metropolitanos, son las áreas verdes de una extensión superior a las 2 hectáreas cuyo radio de prestación de recreación activa y pasiva es superior al de un distrito, llegando a proveer servicios a áreas interdistritales de la ciudad. Estos parques cuentan con instalaciones e infraestructura como juegos infantiles, locales de espectáculos, centros deportivos, centros culturales, zonas de campamento, entre otras.

SERPAR LIMA debido al compromiso asumido desde la administración, operación y mantenimiento de los 19 Parques Metropolitanos y Zonales, tiene en cartera varios proyectos de inversión que contempla la construcción, la renovación, la remodelación, y la implementación de componentes de infraestructura y más áreas verdes libres que contribuyan a brindar servicios de calidad a la población de Lima Metropolitana, de estos establecimientos.

Estos proyectos de inversión mejoraran la infraestructura existente mediante medidas de ecoeficiencia y de seguridad de los espacios recreacionales y deportivos en cumplimiento de las competencias ambientales, según la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La intervención es sobre uno o más factores de producción del Parque Zonal Huiracocha y está orientada a aumentar la calidad del servicio; lo cual implica cumplir con los estándares de calidad para la prestación de servicios establecidos, de mayor calidad a usuarios que ya disponen de él o al igual número de usuarios en mejores condiciones.

1.2. Entidad Contratante

La Entidad contratante es el SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA.

1.3. Glosario

- SERPAR - LIMA: El Servicio de Parques de Lima.
- LCE: Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225. y sus modificatorias.
- RLCE: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y sus modificatorias.
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- RNP: Registro Nacional de Proveedores.
- SEACE: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- ACI: Instituto Americano del Concreto
- SGEP: Subgerencia de Estudios y proyectos
- GPROY: Gerencia de Proyectos
- EVAP: Evaluación Preliminar del instrumento de evaluación ambiental

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:51:25 -05:00

- EVAR: Evaluación de Riesgos de Desastres
- ANA: Autoridad Nacional del Agua
- CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- IGN: Instituto Geográfico Nacional
- BN: Bench Mark (Bancos de Nivel)
- EMS: Estudio de Mecánica de Suelos
- D.S.: Decreto Supremo
- SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

1.4. Base Legal

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.
- El Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA derogado por el decreto Supremo Nº 008-2022-SA Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°1252 mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de espacios públicos.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Norma GH. 020 componentes de diseño urbano.
- Resolución Directoral N.º 001-2023-VIVIENDA/VMVU-DGADT.
- Reglamento Sanitario de Piscinas. Base legal, DS 007-2003-SA: Reglamento Sanitario de Piscinas.
- NORMA A.100 RECREACIÓN Y DEPORTES DEL R.N.E. base legal, D.S.006–2014-VIVIENDA.
- Reglamento de Infraestructura deportiva pública base legal D.A. N°19
- RESIDUOS SÓLIDOS-Reglamento base legal D.S. 014-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental para ruido base legal, D.S. 085-2003-PCM.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD DIRECTIVA DE GESTION DE RIESGOS DE LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de edificación vigentes.
- Ley Nª 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con modificaciones posteriores hasta 04.08.2023

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:51:35 -05:00

- R.D. N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC, Reglamentos de metrados para obras de edificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- D.S. N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- R.M. N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Código Nacional de Electricidad – utilización 2006
- Código nacional de electricidad (suministro 2011)
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 175-2008-MEM/DM
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 018-2002-EM-DGE
- Reglamento sanitario de piscinas DS_007-2003-SA
- Ley Nª 27446 DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 015- 2018-MINAM.

1.5. Denominación de la contratación

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2332766.

1.6. Área usuaria

El área usuaria es la Gerencia de Proyectos del SERPAR - LIMA

1.7. Finalidad pública

La contratación tiene como finalidad pública la elaboración del Expediente Técnico, para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa existente, para que la Población usuaria pueda acceder a un mejor servicio mediante el manejo de medidas ecoeficientes y de seguridad que el PARQUE ZONAL HUIRACOCHA necesita.

1.8. Objeto de la convocatoria

Seleccionar a un Consultor (persona natural, jurídica o consorcio) que se encargue de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2332766.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO ECOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:51:45 -05:00

Por lo tanto, la contratación comprende las siguientes prestaciones contractuales:

- Elaboración de Uno (01) Expediente Técnico.

1.9. Valor referencial

Los valores referenciales de la elaboración del expediente técnico se han determinado a través del Estudio de Ingeniería Básica del perfil del proyecto de inversión, donde se visualiza el monto ascendente a S/ 479,103.60 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento tres con 60/100 soles Inc. IGV). Al mes de abril del 2024.

Productivo	Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
Expediente técnico	479,103.60
Costo de inversión viable	**479,103.60**

1.10. Sistema de contratación.

El sistema de contratación es SUMA ALZADA, conforme al artículo 35 del RLCE.

Prestación	Sistema de Contratación
Elaboración de expediente técnico	Suma Alzada

1.11. Ubicación del proyecto y lugar de ejecución de la obra.

El predio del Parque Zonal Huiracocha se encuentra inscrito en SUNARP-Zona Registral N° IX-SEDE-LIMA Oficina Registral Lima, con la partida registral N° 43022881; y consta de un área de 234,763.58 m2

Departamento : Lima
Provincia : Lima
Distrito : San Juan de Lurigancho
Dirección : Cruce de la Av. Próceres de la Independencia y Av. Tusilagos
Coordenadas : 12°00'34"S 77°00'05"W (Fuente: Google Earth 2023)

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:51:56 -05:00

VISTA AEREA DEL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA

Fuente: Google Earth 2023.

1.12. Descripción del Proyecto

El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" , con CUI N° 2332766, considera la intervención sobre uno o más factores de producción del Parque Zonal Huiracocha orientada a aumentar la calidad del servicio; lo cual implica cumplir con los estándares de calidad para la prestación de servicios establecidos, de mayor calidad a usuarios que ya disponen de él o al igual número de usuarios en mejores condiciones.

El mencionado establecimiento brinda servicios deportivos y recreativos en 12 zonas definidas. La infraestructura existente requiere renovarse para poder cumplir con los lineamientos de ecoeficiencia regulados bajo la normativa vigente para salvaguardar el medio ambiente, enfocados en los siguientes criterios:

a) Control de la contaminación del aire y del suelo
b) Uso racional del recurso hídrico
c) Uso racional de la energía
d) Gestión y manejo de residuos solidos
e) Seguridad y control del mencionado establecimiento.

Según los criterios descritos, se elaboró el diagnóstico del estado situacional del Parque Zonal Huiracocha, identificando y promoviendo mejoras en el manejo ecoeficiente con el fin de prevenir la contaminación ambiental, la falta de seguridad y la falta de los recursos hídricos y de energía eléctrica.

Sin embargo, en el desarrollo de este estudio, es de suma importancia actualizar el diagnóstico del estado situacional elaborado por el estudio de pre inversión en el año 2021

Con este diagnóstico actualizado, se podrá elaborar el anteproyecto y proyecto

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por: ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 08:52:06 -05:00

arquitectónico con todos los componentes necesarios para el buen funcionamiento del Parque Zonal Huiracocha, con la finalidad de brindar servicios de calidad a toda la población.

1.13. Metas Físicas de la contratación

Las metas físicas por desarrollar en el presente termino de referencia es la elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2332766, el cual se encuentra aprobado por la Unidad Formuladora del SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR.

A continuación, se detalla los componentes referenciales del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, sin embargo, como fue elaborado en el año 2021, el consultor deberá hacer su propia evaluación y diagnóstico del estado actual de la infraestructura de los servicios que presta el Parque.

Es importante, indicar que los componentes propuestos en el perfil no son limitativos, ya que, al pasar varios años, pueden variar en cuanto al estado actual, al uso actual, y al alcance y prioridad de este.

Por lo tanto, es necesario la elaboración del diagnóstico de las condiciones actuales del Parque Zonal y el análisis de los componentes de intervención, a fin de brindar una propuesta acertada.

COMPONENTES PERFIL			DETALLE DEL COMPONENTE
MEDIDAS ECOEFICIENTES	**1.00**	Construccion de centro de acopio : DE RESIDUOS ORGÁNICOS, MAESTRANZA Y PATIO DE MANIOBRAS.	CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS MAESTRANZA PATIO DE MANIOBRAS
AHORRO ENERGETICO	**2.00**	Adquisicion de luminaria : LUMINARIAS Y REFLECTORES	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EFICIENTE EN TODO EL PARQUE
COMPLEJO DE PISCINAS	**3.00**	Construccion de piscina deportiva (recreativa) : PASEO PERIMETRAL, SISTEMA DE DRENAJE, LÍNEA DE RETORNO, SISTEMA DE FILTROS Y DUCHAS, INODOROS Y LAVATORIOS	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PISCINA RECREATIVA Y SEMIOLIMPICA RENOVACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS Y EQUIPAMIENTO RENOVACION DE LOS VESTIDORES Y DUCHAS Y EQUIPAMIENTO MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DRENAJE, RETORNO Y COMPENSACION DE LAS PISCINAS Y TODOS LOS COMPONENTES QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SECTORIALES DE PISCINAS Y DE RECREACION Y DEPORTES
USO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO	**4.00**	Construccion de sistema de tratamiento de aguas residuales : PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONSTRUCCION DEL PTAR
	5.00	Construccion de sistema automatizado : SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO.	SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO POR ASPERSION
	6.00	MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA ARTIFICIAL	MEJORAMIENTO DE LAGUNA ARTIFICIAL CONSTRUCCION DE NUEVOS PUENTES PEATONALES
SISTEMA DE SEGURIDAD	**7.00**	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	CERCO OPACO Y TRANSPARENTE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN Y USO DEL ESPACIO MAS PROXIMO DEL PARQUE
	8.00	ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL PARQUE

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B
Fecha: 02.08.2024 16:52:18 -05:00

1.14. Plazo de ejecución de la contratación de la elaboración del Expediente Técnico

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones, y será en un plazo máximo de **90 (noventa) días calendario**:

a) Que la Entidad y el Consultor celebren el contrato con todos los documentos legales correspondientes.
b) Que la Entidad notifique al Consultor quien es el Supervisor quien realizará las labores de supervisión del Expediente Técnico, según corresponda; y quien es el coordinador de la Entidad para las coordinaciones y comunicación correspondiente.
c) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, la Supervisión y el Consultor. El plazo para la elaboración del Expediente Técnico es de 90 días calendarios.

1.15. Documentos proporcionados por la entidad

Se adjunta el link de enlace DRIVE con los anexos en formato digital no editable, que forman parte de los antecedentes del presente Termino de Referencia.

ANEXO 01: Formato 7A
ANEXO 02: Estudio de Preinversion
ANEXO 03: Estudio Básico de Ingeniería
ANEXO 04: Libre Disponibilidad del terreno

Link de enlace DRIVE:
https://drive.google.com/drive/folders/1TCTO-L_4ZcV2pgtgABx7snjX-CYE91JU?usp=drive_link

1.16. Requisitos del postor

- El Postor, será una persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Consultoría de Obras (RNP) especialidad en Consultoría de Obras en Edificaciones y afines, **Categoría B** o superior según DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, y los anexos 4 y 5 modificados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 192-2021-OSCE/PRE.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalado en el Articulo N° 11 de la LCE.
- El Postor podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador deberá presentar la constancia de capacidad de libre contratación, adicional a lo indicado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:52:29 -05:00

- El postor deberá cumplir los requisitos mínimos para la elaboración del Expediente Técnico. que más adelante se detalla.

1.17. Condición de los consorciados

- En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en Consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato.

- Conforme lo establecido en el artículo 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

- Asimismo, las siguientes condiciones para la participación de consorcios:

i El Límite máximo será de 2 empresas nacionales y/o extranjeras para la conformación de cada Consorcio.
ii El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 20% de participación.
iii Que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla mínimamente con el 50% de participación.

1.18. Adelanto para la elaboración de expediente técnico.

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto para la elaboración del Expediente Técnico.

1.19. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

La póliza de SCTR para el personal encargado de la elaboración del expediente técnico deberá ser presentado para el inicio de la elaboración del Expediente Técnico, el cual debe ser validado por la Entidad, debiendo cumplir los alcances estipulados en el Anexo 5 del D.S. N° 008-2022-SA y sus posteriores modificaciones.

1.20. Notificación por medios electrónicos

El otorgamiento de la buena pro se publica y se notifica a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación, en concordancia al artículo 63 del RLCE.

El Postor ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Lima Metropolitana para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados,

Firma Digital V°B Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 16:02:41 -05:00

computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

1.21. Penalidades

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados específicos correspondientes. Se deberá tener en cuenta los artículos 161 y 163 del RLCE.

1.22. Tributos, licencias y otras obligaciones

Serán de cargo del consultor todas las autorizaciones, permisos, contribuciones, multas, tributos y otros similares que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del consultor.

1.23. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicios

El Consultor a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Empresas de Servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados para lograr la factibilidad de servicios básicos (Agua y desagüe, energía eléctrica, comunicaciones, uso del agua (ANA-SEDAPAL)), siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

El Consultor será responsable de realizar los trámites ante las empresas prestadoras de servicio, así como los pagos correspondientes de acuerdo con el TUPA de las empresas concesionarias de servicios básicos, hasta la obtención del presupuesto resultante de las autorizaciones.

1.24. Responsabilidad del Consultor

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad

1.25. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

EL Consultor deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte del expediente técnico, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

1.26. Confidencialidad

El Consultor debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a la cual tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

1.27. Propiedad Intelectual

Todos los productos presentados por el Consultor serán de propiedad de la Entidad, por

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145918544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:52:56 -05:00

tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.

1.28. Aprobación del expediente técnico

De acuerdo al artículo N 219 de RLCE, se detalla el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico (**).

Asimismo, se tomará en cuenta la directiva N°05 “Directiva para la formulación y aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por el servicio de parques de Lima – SERPAR Lima”

***** Artículo 219. Aprobación del Expediente Técnico de Obra***

219.1. En los contratos de diseño y construcción, el Consultor formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al Consultor, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. ***Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra.***

219.2. Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la Entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar dicho expediente; recibido el informe, la Entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al Consultor la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.

219.3. En el supuesto que, para alcanzar la finalidad del Contrato, resulte indispensable aprobar un presupuesto de obra mayor en quince (15%) al originalmente ofertado, el Titular de la Entidad puede decidir aprobarlo, debiendo contar con la ***autorización previa de la Contraloría General de la República*** *y con la comprobación de que se cuenta con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes. En caso dicho incremento supere en cincuenta por ciento (50%) el presupuesto de obra ofertado, se resuelve el contrato, debiendo la Entidad convocar un nuevo procedimiento de selección.*
219.4. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual se encuentra motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentatoria correspondiente. De no emitir y notificar el pronunciamiento en el plazo establecido, se entiende autorizada la Entidad para aprobar el expediente técnico, sin perjuicio del control posterior.

219.5. De requerirse información complementaria, la Contraloría General de la República comunica a la Entidad este requerimiento, en una sola oportunidad, a más tardar al tercer día hábil contado desde el inicio del plazo a que se refiere el numeral precedente, más el término de la distancia. La Entidad cuenta con tres (3) días hábiles para cumplir con el requerimiento. En estos casos el plazo se interrumpe y se reinicia al día siguiente de la fecha de presentación de la documentación complementaria por parte de la Entidad a la Contraloría General de la República.

219.6. El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos.

219.7. Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra ***prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente****; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el Consultor asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.*

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:53:10 -05:00

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1. Definición

El Expediente Técnico de Obra, corresponde al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos detallados de ejecución de obra, metrados por partidas, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios unitarios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas de ser el caso y, estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, evaluación del riesgo, estudio de impacto ambiental y otros estudios necesarios para el objetivo del proyecto.

2.2. Descripción General de la Consultoría del Expediente Técnico

El Expediente Técnico se desarrollará sobre la base del Estudio de Pre Inversión a Nivel de PERFIL aprobado, que tiene como finalidad la ejecución de las obras civiles y equipamiento del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2332766, que contempla las siguientes actividades, no limitativas, reseñadas a continuación.

La elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto, Diseño y Construcción a nivel de Estudio Definitivo, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, (Reglamento Nacional de Edificaciones) entre otras complementadas por la normativa relacionada.

Cabe indicar, que, respecto a las normas nacionales e internacionales, prevalece la normativa nacional y en caso, no existiese, serán de aplicación las normas internacionales.

El Estudio Definitivo (Expediente Técnico) deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones ni problemas de orden técnico - constructivo.

A continuación, se detallan los procedimientos y contenido del Estudio Definitivo, tanto en los Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos comprende lo siguiente:

2.1.1. Revisión y Evaluación de los Antecedentes

El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas a campo y complementada con información secundaria, por gestión directa del mismo Consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la Entidad para la elaboración del expediente técnico.

El Consultor deberá tomar en cuenta lo señalado en el perfil declarado viable según formato N° 07-A, por otra parte el consultor podrá incrementar a criterio técnico diferentes acciones, que puedan permitir mejorar la capacidad de los diferentes productos identificados o no en el proyecto de inversión, además deberá estar en base a los estudios básicos de ingeniería como la topografía y estudio de mecánica de suelos conforme a la Norma RM 406-2018-VIVIENDA que modifica la norma E.050 del RNE.,

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:53:24 -05:00

asimismo la entidad entregará al consultor el estudio básico de ingeniería digitalizado.

Asimismo, el diseño arquitectónico deberá estar conforme al RNE, certificados de parámetros urbanísticos y zonificación y normas técnicas peruanas vigentes.

2.1.2. Inspección y Trabajo de campo

El Consultor a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el anteproyecto arquitectónico. Los datos mínimos que se deberán recabar son los siguientes:

- ✓ Informe técnico de la evaluación integral, realizada a toda la infraestructura del parque y sus recomendaciones debidamente sustentadas.

- ✓ Archivo digital con 30 o más fotografías del terreno, del entorno y de las edificaciones existentes (detalles y panorámicas), debidamente comentadas.

- ✓ El Consultor y su equipo de trabajo, compuesto por el Jefe de Proyecto, Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista Electricista, Especialista en TICS, Especialista Áreas verdes , Especialista en Costos y Presupuesto, presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación, realizaran la inspección en campo que servirá para su informe de diagnóstico de situación actual, para el cual debe presentar una Constancia de Inspección y de visita de campo firmada por el representante del área de estudio a intervenir.(Administrador del parque Zonal).

2.1.3. Diagnóstico de situación actual

El Expediente Técnico debe contener el diagnóstico del estado situacional que será plasmado en el Informe técnico de la evaluación integral del proyecto, el contenido será el siguiente:

- Planos de replanteo de la infraestructura existente y del planteamiento de la arquitectura planta, cortes y elevaciones, de la edificación existente de acuerdo a su situación actual.

  - ✓ Planos de replanteo: Escala 1/100 y 1/50.
  - ✓ Presentación del plano, Formato A-0 (1.10 x .75); A-1 (.75 x .55); u otro si el área fuese mayor, respetando la escala anteriormente mencionada.
  - ✓ En original y dos copias debidamente firmadas y selladas.
  - ✓ Memoria descriptiva, deberá describirse la estructura existente, estado de la construcción, indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, interruptores, tomacorrientes, artefactos eléctricos, tableros, etc.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:55:09 -05:00

2.1.4. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la elaboración del Expediente Técnico. Se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad. Para ello, El Consultor y su equipo de trabajo, deberán elaborar y proponer un cronograma.

El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de cada uno de los componentes del Expediente Técnico, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El Consultor deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se detallen sus actividades a cumplir conforme a los plazos establecidos.

El Consultor presentará a la Entidad el Plan de Trabajo a los cinco (5) días calendarios después de haberse suscrito el acta de entrega de terreno. Su no presentación dará lugar a la aplicación de la penalidad establecida, sin que ello implique que el servicio no pueda iniciar.

El Plan de trabajo servirá como documento referencial de guía para el control y monitoreo del cumplimiento del servicio, mas no constituye en sí, un documento que modifique los términos contractuales, por ende, en caso de que el mencionado plan contravenga los términos de referencia o normas aplicables al servicio materia de contratación, estas prevalecerán sobre lo establecido en el plan.

Las reuniones de seguimiento, entre La Entidad, mediante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y el Consultor serán agendadas y convocadas por el Supervisor y/o el Inspector, para monitorear el avance, las mejoras de los planteamientos técnicos y /u observaciones respecto al expediente técnico.

2.1.5. Ingeniería Básica

- Elaborar el levantamiento topográfico del estado actual, conforme a lo dispuesto por el IGN, Ley N° 27292 Ley del Instituto Geográfico Nacional, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-DE/SG; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Suprema N° 193-2017-DE/EP del 28 de diciembre del 2017, y estando a lo propuesto por el Director de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional. El estudio de georreferenciación cumple con todas las exigencias indicadas en la Norma Técnica de Geodesia indicadas por el IGN.

- Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación aplicando la norma E-050, conforme a la Norma RM 406-2018-VIVIENDA – Suelos y cimentaciones, así como determinar la capacidad portante y otras características de terreno según sean necesario.

- Estudio de Gestión de Riesgo de desastres que han afectado y/o puedan afectar la Infraestructura, conforme a la Ley 30831 y su reglamento.

- Presentación de EVAP, ante la entidad competente para su clasificación y aprobación en la categoría correspondiente conforme a la Ley SEIA y conforme al conforme al reglamento de la 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado por decreto supremo N° 019-2009-MINAM.

- Aprobación del Instrumento Ambiental que determine la clasificación ante la entidad correspondiente.

- Estudios previos para diseño PTAR: Caudal y calidad agua residual a captar. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma OS.090.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:55:27 -05:00

- Plan de Monitoreo Arqueológico, de acuerdo con las normas y reglamentación vigente regulada por el Ministerio de Cultura.

- Estudio de Impacto Vial y/o plan de mitigación, conforme a la ordenanza 1404-2010, Ordenanza que reglamenta el procedimiento de aprobación de los estudios de impacto vial en Lima Metropolitana, según el alcance del proyecto.

- Identificación e incorporación de las interferencias que afectarían el desarrollo del Expediente Técnico de detalle, incluyendo el costo de la gestión y pago de derechos.

- Identificación de las gestiones que se requieran realizar, para las factibilidades ante las empresas concesionarias prestadoras de servicios de agua potable, alcantarillado, captación de agua residuales para tratamiento con fines de riego, energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.

- El Consultor deberá adjuntar al Informe Técnico, el documento de ingreso (cargo) solicitando la factibilidad de servicios, punto de diseño eléctrico, incremento de potencia y factibilidad de captación de aguas residuales para tratamiento con fines de uso de riego, otorgado por las concesionarias correspondientes según lo indique el especialista en instalaciones eléctricas, además de los otros servicios como el agua y alcantarillado conforme a sus especialistas propuestos.

2.1.6. Ingeniería de Detalle

- Ingeniería del Proyecto, en esta especialidad se contemplan el plan y planos de demoliciones y distribución final de la propuesta desarrollada por el consultor, obras de movimiento de tierras (si las hubiera), elementos de contención o soporte (de presentarse) sus respectivos detalles, partidas específicas, metrados y especificaciones técnicas, incluye los pavimentos vehiculares o peatonales que pudieran proponerse. Planos generales y de detalle a nivel ingeniería.
- Diseños Arquitectónicos de las edificaciones, exteriores y complementos, funcionalidad arquitectónica de la propuesta, detalles de diseño y constructivos, partidas, metrados y especificaciones técnicas, planos de arquitectura (planta general, plantas específicas, cortes transversales y cortes longitudinales elevaciones o fachadas principal y laterales, vistas 3d (tridimensional), planteamiento integral, plot plan y planos de detalles constructivos de los elementos que conforman la infraestructura propuesta.
- Diseños Estructurales de las edificaciones y elementos estructurales: planos de cimentación, losas aligeradas, losas macizas, detalles estructurales de vigas, columnas, cimentación. escaleras, rampas, vigas de cimentación de ser el caso etc., detalles estructurales de techos, otras estructuras como pavimentos, muros de contención, gradas, etc., planos de detalles constructivos, y los cálculos correspondientes, partidas, metrados por partida, especificaciones técnicas de estructuras, etc.
- Especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, mecánicas y de Comunicaciones, (las que correspondan) para las edificaciones e instalaciones propuestas, tanto interiores como exteriores y complementos, funcionalidad de la propuesta en cada especialidad, detalles de diseño y constructivos, partidas, metrados y especificaciones técnicas para cada especialidad. Incluye Planos

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:55:42 -05:00

generales y de detalle (isométrico de cuartos de máquina).

- Ingeniería de Costos del proyecto, cotización de materiales de construcción, cotización de materiales en zona, costo de fletes, determinación de los análisis de costos unitarios por partida por especialidad, presupuesto de obra por especialidad y total, detalle de insumos por especialidad, programación de la obra, detalle de los cronogramas de ejecución, desembolsos.
- El plan de contingencia está referido a las acciones (habilitación, de espacios para intervenir en vías que están siendo usadas) que desarrollará el Consultor a fin de no interrumpir el servicio vehicular. Su desarrollo comprende:
  - ✓ Memoria del plan de contingencia.
  - ✓ Plano de ubicación de la contingencia.
  - ✓ Planos de desvío vehicular.
  - ✓ Costos de la implementación de la contingencia.
  - ✓ Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad de las áreas a utilizar durante la duración de la ejecución de la obra.
- Documento Final integrando el expediente.

2.3. Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución del Proyecto.

El Consultor deberá considerar en la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 “SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN” del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional no interfieren con las disposiciones establecidas en algún otro documento que conforma el Expediente Técnico, disposiciones establecidas por la legislación, ni limitan las normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación para la elaboración del expediente técnico, así como para su ejecución. Si es necesario, puede proponer alternativas de igual o superior características a los procedimientos constructivos considerados en la especificación, los que deberán ser aprobados por la Entidad, sin que ello origine Costo Adicional alguno al Proyecto.

2.4. Responsabilidades del Consultor.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración e implementación de los planes de contingencia, la elaboración de los Expedientes Técnicos materia del presente Término de Referencia. Asimismo, se obliga a cumplir los requerimientos, estando sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico, así como de la infraestructura propuesta, antes y durante la vigencia contractual.

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de consultoría de obra.
- ✓ Desarrollar el Proyecto y el Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:55:57 -05:00

- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de consultoría, realizando la verificación con respecto al estado actual físico, saneamiento legal del terreno y título de propiedad.

- ✓ Realizar la inspección ocular y evaluación de la infraestructura existente, dando como resultado un Informe técnico de la evaluación integral realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones. Este deberá adjuntar un panel fotográfico de registro de toda la evaluación técnica de toda la infraestructura del proyecto y alrededores.

- ✓ Desarrollar el Expediente Técnico que contemple la programación en base al estudio de la demanda, estudio topográfico, estudio de suelos, entre otros. En caso se deban modificar las metas del estudio de pre-inversión, se deberá presentar un informe sustentatorio que cuente con la aprobación por parte de la entidad.

- ✓ Elaborar estudios complementarios que permitan lograr las metas del Proyecto con calidad y de acuerdo con las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como: estudio de media tensión, estudio de seguridad, estudio de impacto vial, estudio de impacto ambiental, plan de monitoreo y CIRA, entre otros, que sean necesarios.

- ✓ En caso se necesite rehabilitación y/o reforzamiento se realizará el plano de levantamiento de daños y una memoria descriptiva, la verificación de las redes eléctricas (puntos de salida artefactos, tableros, etc.) y de las redes sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios) y demás instalaciones existentes y proyectados.

- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría de obra.

- ✓ Asumir la responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.

- ✓ Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del expediente técnico detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.

- ✓ El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados (Expediente Técnico).

- ✓ El Consultor está obligado aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, asimismo de sustentar adecuadamente la documentación técnica ante la entidad.

- ✓ Preparar la documentación técnica necesaria y obtener las licencias de construcción y demolición respectiva, de ser el caso.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:56:13 -05:00

- ✓ De ser necesario El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que tendrá a su cargo la evaluación de los documentos que conforman el Expediente Técnico.

- ✓ La revisión de los documentos, planos de obra, y demás estudios, así como la Resolución Gerencial que aprueba el Expediente Técnico definitivo, por parte de la Gerencia de Proyectos, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de este.

- ✓ El Consultor es el responsable absoluto del Expediente Técnico, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado por un plazo no menor de tres (03) años después de la aprobación mediante Resolución por la Entidad, porque, en caso de ser requerido para subsanar observaciones, absolver consultas, defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta el expediente técnico, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.

- ✓ En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.

- ✓ El Consultor, en su propuesta técnica deberá designar a su representante indicando su domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contractual, incluyendo un correo electrónico y celular.

- ✓ De existir observaciones al Expediente Técnico, El Consultor deberá presentar un informe técnico detallado del levantamiento de observaciones, adjunto a la carta de presentación del Expediente Técnico subsanado.

- ✓ Las multas impuestas por no lograr la obtención de un permiso y autorización a tiempo, que esté dentro del alcance del presente termino de referencia o sea de necesidad para la sostenibilidad y viabilidad del proyecto, será de exclusiva responsabilidad de El Consultor.

- ✓ El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del Consultor, las que se complementarán con los aquí listados.

- ✓ Todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación, ante la municipalidad, empresas prestadoras servicio y otras Entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del Consultor, sin responsabilidad alguna para la Entidad. La entidad asumirá el pago de la licencia. (pendiente de coordinación con los demás especialistas)

- ✓ Contar con la tecnología y permisos de comunicación (software y hardware) necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la supervisión y/o entidad de manera anticipada.

- ✓ El Consultor reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:56:28 -05:00

daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del Consultor no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.

- ✓ Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

- ✓ Presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos, antes de su participación en la elaboración del expediente técnico.

- ✓ Proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.

- ✓ Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a trasladarse a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del coordinador.

- ✓ Elaborar el Expediente Técnico cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que se encuentran vinculadas con la construcción de infraestructura de parques, espacios públicos, piscinas, infraestructura deportiva, juegos infantiles, edificaciones, entre otros.

2.5. Requisitos del Postor y de su personal

2.5.1. Requisitos del Postor

- El Postor, será una persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Consultoría de Obras (RNP) especialidad en Consultoría de Obras en Edificaciones y afines, **Categoría B** o superior según DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, y los anexos 4 y 5 modificados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 192-2021-OSCE/PRE.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalado en el Articulo N° 11 de la LCE.
- El Postor podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El postor deberá cumplir los requisitos mínimos para la elaboración del Expediente Técnico. que más adelante se detalla.

2.5.2. Experiencia del postor

- El Postor debe contar con experiencia en servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria:

- Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:56:42 -05:00

implementación de obras de uso público y/o privado como infraestructura deportiva y/o infraestructura recreativa y/o parques y/o centros de esparcimiento de recreación pública y/o privada.

2.5.3. Personal especialista del Postor.

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación. Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio y no tener sentencias ni sanciones en el sector público.

A. Personal especialista para la elaboración del expediente técnico detallado de la obra:

CANTIDAD	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Jefe de Proyecto	Título profesional de Arquitecto o Ing. Civil
1	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	Título profesional de Arquitecto.
1	Especialista en Estructuras	Título profesional de Ingeniero Civil.
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.
1	Especialista en TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)	Título profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática, Telecomunicaciones o Ing. Electrónico.
1	Especialista en Costos y Presupuestos	Título profesional de Ingeniero Civil
1	Especialista en Tratamiento de Áreas Verdes y Sistemas de Riego	Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo

- Nota: El personal especialista requerido está en función a su participación según

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:57:02 -05:00

la estructura de costos indicada de acuerdo con su especialidad. Se puede tener a un mismo personal especialista para varias Obras, siempre que sumadas sus incidencias de su participación sean menores a uno (1).

B. Formación y experiencia del personal especialista para la elaboración del expediente técnico.

CANTIDAD	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1	Jefe de Proyecto	Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria.
1	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	Título profesional de Arquitecto.	Con experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista en el diseño de arquitectura y paisajismo, en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria*.
1	Especialista en Estructuras	Título profesional de Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Estructuras en obras en general.
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria*.
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Instalaciones eléctricas de obras en general.
1	Especialista en TICS (Tecnologías de la información y las Comunicaciones)	Título profesional de Ingeniero de Sistemas y telecomunicaciones y/o electrónica.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Sistemas de comunicación y electrónica de obras en general.
1			

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:57:18 -05:00

	Especialista en costos y presupuestos	Título profesional de Ingeniero civil	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Costos y Presupuestos en obras en general.
1	Especialista en tratamiento de áreas verdes y sistemas de riego	Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ing. Agrónomo	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Áreas Verdes de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria*.

* Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o implementación de obras de uso público y/o privado como infraestructura deportiva y/o infraestructura recreativa y/o parques y/o centros de esparcimiento de recreación pública y/o privada.

Cabe indicar que cada especialista no debe superar el porcentaje máximo de incidencia total acumulada de 1.00 en caso participe en más de una Consultoría, en estricto cumplimiento del cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, presentado en el Plan De Trabajo por el Contratista actualizado al contrato vigente.

C. FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROFESIONALES.

El **Jefe de Proyecto** tendrá las siguientes funciones:

- Será el interlocutor oficial entre los proyectistas y el responsable de la coordinación de la Entidad.
- Será el responsable de conducir todas las actividades, planificar y programar la elaboración del expediente técnico y de coordinar el desarrollo de esta y de los documentos que lo sustenten.
- Previa coordinación con la entidad desarrollará presentaciones sobre el avance del expediente técnico.
- Coordinar con las instituciones y empresas prestadoras de servicios, con carta poder de SERPAR, que tengan relación con el expediente técnico para concretar las metas del expediente técnico, conseguir las factibilidades de servicios, aprobación de proyectos de redes complementarias de agua, desagüe y PTAR.
- Coordinar con los profesionales especialistas la absolución de consultas que formule la entidad dentro de los plazos establecidos.
- Será el responsable directo encargado de velar por el correcto desarrollo del expediente técnico recopilando la información en su totalidad, a fin de que se cumpla con lo estipulado en los términos de referencia, en coordinación con la supervisión.
- Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.
- Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del expediente técnico.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:59:11 -05:00

2.5.4. Acreditación del Personal:

A. Formación Académica del Personal Especialista para la Elaboración del Expediente Técnico

La formación académica y la experiencia del personal especialista requerido, se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra.

Se precisa que para la acreditación se presentará copia de título profesional a nombre de la Nación y certificado de habilidad; así mismo se precisa que la experiencia de los profesionales será computable desde la colegiatura.

Se precisa que para la acreditación se presentará cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los requerimientos.

Según lo dispuesto en el D.S. 076-2005-RE (Reglamento Consular del Perú), y RESOLUCION DE CONCEJO DIRECTIVO N° 099-2020-SUNEDU/CD y sus modificatorias, para la suscripción del contrato, en caso la documentación sea emitida en el extranjero, los documentos que sustentan la experiencia deberán ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Haya, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

Nota 1: Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite y señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los requerimientos.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:59:27 -05:00

2.6. Requisitos de calificación

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ing. Civil.	Titulado
1	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	Arquitecto.	Titulado
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	Titulado
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Titulado
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero de Mecánico Electricista	Titulado
1	Especialista en TIC (Tecnologías de la información y las Comunicaciones)	Ingeniero de Sistemas e Informático, Telecomunicaciones o Ing. Electrónico.	Titulado
1	Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil.	Titulado
1	Especialista en tratamiento de áreas verdes y sistemas de riego	Ingeniero Agrícola o Ing. Agrónomo	Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

*La colegiatura y la habilitación del plantel profesional clave se acreditará en la firma del Contrato

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento: El jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.2	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CANTIDAD	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1	Jefe de Proyecto	Título profesional	Con experiencia mínima de cuatro (04)

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 16:59:46 -05:00

			de Arquitecto o Ing. Civil.	años, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria
	1	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	Título profesional de Arquitecto.	Con experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista en el diseño de arquitectura y paisajismo, en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria
	1	Especialista en Estructuras	Título de Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Estructuras de obras en general.
	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ing. Civil	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria*.
	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Instalaciones eléctricas de obras en general.
	1	Especialista en TICS	Título profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática, Telecomunicaciones o Ing. Electrónico.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Sistemas de comunicación y electrónica de obras en general.
	1	Especialista en costos y presupuestos	Título profesional de Ingeniero civil.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Costos y Presupuestos de obras generales.
	1	Especialista en tratamiento de áreas verdes y sistemas de riego	Título profesional de Ingeniero Agrícola o Agrónomo.	Con experiencia mínima de tres (03) años, Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos en la Especialidad de Áreas Verdes de obras Iguales y/o Similares a la convocatoria*.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:00:06 -05:00

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 479,103.60 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento tres con 60/100 SOLES), en la consultoría de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o implementación de obras de uso público y/o privado como infraestructura deportiva y/o infraestructura recreativa y/o parques y/o centros de esparcimiento de recreación pública y/o privada.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación [21] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:00:25 -05:00

	Importante *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

2.7. Plazo para la presentación del Expediente Técnico

El plazo para la elaboración del expediente técnico de la obra es:

ENTREGABLES	PLAZO PARA LA PRESENTACION	PLAZO DE REVISION	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	REVISION Y APROBACION
Plan de trabajo	El consultor deberá presentar a la Entidad un Plan de Trabajo a los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir de la entrega del terreno.	La Entidad evaluará el Plan de Trabajo remitiendo las observaciones que correspondan al consultor en el plazo de hasta de tres (03) días calendario. De no existir observaciones la Entidad procederá a notificar al consultor de la conformidad del Informe de Avance.	El consultor, dispondrá de un plazo de hasta tres (03) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad.	La Entidad evaluará el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo remitiendo la aprobacion al consultor en el plazo de hasta de tres (03) días calendario
Informe de Avance I	El consultor, deberá presentar a la Entidad un Informe de Avance a los veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del inicio del plazo de la consultoría (entrega de terreno).	La Entidad evaluará el Informe de Avance remitiendo las observaciones que correspondan al consultor en el plazo de hasta de siete (07) días calendario. De no existir observaciones la Entidad procederá a notificar al consultor de la conformidad del Informe de Avance.	El consultor, dispondrá de un plazo de hasta cinco (05) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad.	La Entidad evaluará el levantamiento de observaciones del Informe Avance I remitiendo la aprobacion al consultor en el plazo de hasta de tres (03) días calendario
Informe de Avance II	El consultor, deberá presentar a la Entidad un Informe de Avance II a los cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir de la notificación de conformidad al avance I.(*)	La Entidad evaluará el Informe de Avance remitiendo las observaciones que correspondan al consultor en el plazo de hasta de siete (07) días calendario. De no existir observaciones la Entidad procederá a notificar al consultor de la conformidad del Informe de Avance.	El consultor, dispondrá de un plazo de hasta cinco (05) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad. La entidad evaluará y verificará el levantamiento de las observaciones, de no existir procederá a notificar al consultor de la conformidad del Informe de Avance.	La Entidad evaluará el levantamiento de observaciones del Informe Avance II remitiendo la aprobacion al consultor en el plazo de hasta de tres (03) días calendario La entidad evaluará y verificará el levantamiento de las observaciones, de no existir procederá a notificar al consultor de la conformidad del Informe de Avance.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:00:46 -05:00

Informe Final o Expediente Técnico Final	El consultor, deberá presentar a la Entidad el Informe Final o Expediente Técnico Final a los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del Informe de Avance II.	La Entidad evaluará el Informe Final o Expediente Técnico Final remitiendo las observaciones que correspondan al consultor en el plazo de hasta de siete (07) días calendario. De no existir observaciones la Entidad procederá a emitir en el acto resolutivo correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico Detallado.	El consultor, dispondrá de un plazo de hasta cinco (05) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad. La entidad evaluará y verificará el levantamiento de las observaciones, de no existir procederá a emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico Detallado.	El consultor, dispondrá de un plazo de hasta tres (03) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad. La entidad evaluará y verificará el levantamiento de las observaciones, de no existir procederá a emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico Detallado.

Nota 1: El Expediente Técnico Final compilado con los tres (03) entregables aprobados se remitirá a la Entidad en un plazo de cinco días, en original (01) y tres (03) copias. Su incumplimiento es materia de penalidad establecido en otras penalidades.
Nota 2: El incumplimiento por parte del Consultor de la presentación del expediente técnico dentro de los plazos establecidos estará sujetos a la penalidad por mora.
Nota 3: El plazo que demande las revisiones o evaluaciones por parte de la entidad, no se computan para el plazo de ejecución contractual. El Consultor deberá garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables requeridos. El Consultor debe levantar, en caso corresponda, las observaciones hasta su aprobación. El plazo de levantamiento de observaciones se computará a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la Entidad, el que llegue primero, debiendo ser presentado en mesa de partes de la Entidad.

2.8. Elaboración del Expediente Técnico

En el Anexo I se consigna el detalle del contenido mínimo de cada entregable y en el Anexo II se consigna el contenido mínimo del Expediente técnico.

2.9. Reajustes

No aplica

2.10. Conformidad

La conformidad final de la prestación por la Elaboración del Expediente Técnico será emitida por la Gerencia de Proyectos, debiendo contar con el informe técnico favorable de la Supervisión, y la conformidad técnica de la SGEP, y aprobación mediante acto resolutivo.

2.11. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación del Expediente Técnico detallado, pactada a favor del Consultor, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:01:07 -05:00

PAGO	PLAZO	ACTIVIDADES
20% del monto contratado	25 dc.	**A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1° INFORME,** QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Plan de trabajo de elaboración de expediente técnico Levantamiento Topográfico Trabajos Preliminares, estudios geotécnicos, investigaciones decampo, calicatas, ensayos de campo y de laboratorio, informe de trabajos de campo con fotos Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos)
20% del monto contratado	50 dc	**A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2° INFORME,** QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Estudio de Suelos con fines de Cimentación Proyecto de Arquitectura Proyecto de estructuras Proyecto de Instalaciones Sanitarias Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas Equipamiento Plan de Señalización y Evacuación. Impacto Ambiental. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Planillas de Metrados de todas las especialidades, sustentados por cada partida incluyendo el resumen y gráficos explicativos que se requieran. Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de desembolsos, Diagrama Gantt y PERT-CPM, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y relación de materiales a ser usados, Incidencia de índice unificados de precios.
60% del monto contratado	15 dc	**A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL**, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, CON CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA

2.12. Supervisión y control

El control de la correcta evaluación del Expediente Técnico es responsabilidad del supervisor y la entidad. El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional, técnico y de la infraestructura propuesta; antes y durante la ejecución contractual, el incumplimiento generará penalidad.

2.13. Penalidades

Se podrán aplicar las penalidades por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.13.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

De acuerdo con el artículo 162 del RCLE, la penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:01:29 -05:00

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contractual}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
- Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso los involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

2.13.2. Otras Penalidades para la elaboración del expediente técnico

De acuerdo con el artículo N° 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. En ese sentido, se ha considerado lo siguiente:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	En caso el consulltor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.30 U.I.T por cada día de ausencia del personal	Según informe de control de la supervision/Subgerencia de Estudios y Proyectos del proyecto. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso
02	Confirmación de recepción de un correo electrónico. La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL EVALUADOR, EL COORDINADOR, y otros directamente relacionados con la elaboración del expediente técnica, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	0.20 U.I.T por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe de lasupervision/Subgerencia de Estudios y Proyectos del proyecto. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso
03	Documentación incompleta y desactualizada Será aplicable si el contratista no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, éstos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su	0.50 U.I.T por cada reunión en la que el CONSULTOR presente documentación incompleta y desactualizada	Según informe de control de la supervision/Subgerencia de Estudios y Proyectos del proyecto. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:01:46 -05:00

	programación. Asimismo, cuando presente de forma incompleta y desactualiza los entregables y/o expediente técnico.		
04	Por incumplimiento en la presentación de los entregables o informes programados. La multa será por día de atraso injustificado	0.50 U.I.T por cada día de atraso	Según informe de control de la supervision/Subgerencia de Estudios y Proyectos del proyecto. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso
05	Por incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo. La multa será por día de atraso injustificado.	0.30 U.I.T por cada día de atraso	Según informe de control de la supervision/Subgerencia de Estudios y Proyectos del proyecto. La penalidad será descontada del pago del entregable en curso

(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha de la firma de contrato.

2.13.3. Procedimiento de aplicación de otras penalidades

De detectarse alguna penalidad cometida por el Consultor, el coordinador deberá mediante informe técnico comunicar acerca de la situación verificada y la aplicación de la penalidad correspondiente, que será ejecutado en el pago del entregable en curso.

Estas penalidades se deducen en los pagos a cuenta o del pago final según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el otro monto máximo para otras penalidades, de ser el caso la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.14. Contenido mínimo del Expediente Técnico:

El expediente técnico deberá tener lo considerado en el Anexo I.

2.15. Formato de Presentación del Expediente Técnico detallado

El Consultor, deberá entregar el Expediente Técnico, en los plazos establecidos en un archivador de pasta rígida blanca, con la documentación ordenada de acuerdo con el índice aprobado por la Supervisión o coordinación, en 02 originales y 02 copias, debidamente foliadas y firmados:

Los documentos escritos serán presentados en hojas Bond tipo A de 80 grs. en formato A4, debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el Jefe de Proyecto, representante legal del Consultor y los revisores de la Supervisión.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO ECOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:02:04 -05:00

Se entregará además 01 USB conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word desbloqueado, archivos nativos de todos los softwares utilizados, archivos en Excel original desbloqueados incluye las fórmulas del archivo, planos de obra digitalizados en Autocad, fotos en JPG, archivos originales, de haberse utilizado otros programas para la elaboración del presupuesto, diseños, deberán entregarse los archivos originales, indicando el programa y la versión, y finalmente toda la documentación escaneada. La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

b) Metrados

- Los metrados serán presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel Bond tipo A de 80 grs. en formato A4 y debe incluir:

- La Planilla General de Metrados de todas las especialidades, en la que se detallen por columnas los metrados: edificaciones, obras exteriores, cerco, demolición, según corresponda y el total de estos, así como su referencia al plano correspondiente, de las partidas representativas.

Asimismo, se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada actividad, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, firmados por el Ingeniero Civil responsable.

c) Presupuesto

El archivo digital del presupuesto debe ser presentado en Software S10 – WINDOWS y exportado en Excel e impreso en papel bond formato A4, y debe incluir:

- Presupuestos desagregados por especialidad, de acuerdo con la Planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV puestos en obra.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo, entre otros.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre el Costo de cada una de las intervenciones del PIP aprobado, según corresponda y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- Hoja de Resumen.
- Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- Cotizaciones que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto, en general de todos los materiales más representativos.
- Desagregado de Gastos Generales.

d) Planos de obra

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:02:24 -05:00

• Los planos digitales serán elaborados en software Autocad, de acuerdo con los parámetros para dibujo adjuntos.
• Los planos en físico del Expediente Técnico serán presentados en archivador de pasta rígida blanca, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo con el índice.

• Será entregado en 02 originales y 02 copias, en papel Bond de 80 grs., formato A-1 o A-0, doblados en formato A-4, foliados, firmados y sellados por el representante legal de la Consultor y por el profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegiatura

Toda la información antes mencionada, debe estar firmada por el representante legal de El Consultor, el jefe de proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Asimismo, una vez dada la Conformidad deberá contar con la firma y sello de los supervisores. También será entregada digitalizada en USB o medio magnético.
La información digital se entregará de la siguiente forma:

- USB (Medio magnético) – N°01 Archivo fuente en formato Word, Excel y Autocad (planos)

- USB (Medio magnético) – N°02 Archivo escaneados en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico debidamente foliado y firmado por los proyectistas y supervisores.

Adicionalmente a lo mencionado, se aclara que, según la Ley Peruana, todo profesional para ejercer labores en territorio peruano debe estar incorporado y habilitado en el colegio profesional correspondiente.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la entidad el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del contrato. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que la exigida en los presentes Términos de Referencia.

Cabe indicar, que el Expediente Técnico, deberá contener la información suficiente que permita que, una vez aprobada la misma, proceder a su ejecución.

2.16. Contenido mínimo de cada entregable

En el anexo II se muestra el contenido mínimo de cada entregable del Expediente Técnico.

2.17. Estructura de Costos de la Elaboración del Expediente Técnico detallado

En el Anexo III se adjunta la estructura de costos

2.18. LISTA DE ANEXOS

ANEXO I CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE.
ANEXO II CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO TEGO AVILA Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 10:53 -05:00

2.19. ANEXO I: CONTENIDO MINIMO DE CADA ENTREGABLE

2.19.1. PLAN DE TRABAJO

De acuerdo con los plazos indicados en los Términos de Referencia, el Consultor deberá presentar a los cinco (5) días de la firma de contrato; un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico, debiendo contar con el siguiente contenido como mínimo:

• Metas y Objetivos que alcanzar.
• Marco Legal y Normativa que aplicar.
• Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad.
• Relación de profesionales que conforman el equipo técnico (incluir datos de contacto).
• Organigrama de funciones.
• Plan de actividades a realizar (generales y específicos).

- Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
- Contenido básico de cada estudio.
- Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
- Programa de visitas y actividades de campo.
- Reuniones de coordinación semanales con la supervisión y la entidad.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
- Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.

Cabe indicar que este informe no corresponde a pago alguno.

2.19.2. REUNIONES

El Coordinador de la Entidad agendará y convocará al Consultor, para revisar puntos relevantes durante el desarrollo del expediente técnico, absolver observaciones e implementar medidas que ayuden al desarrollo en el tiempo programado del Expediente Técnico.

2.19.3. INFORME DE AVANCE I

2.19.3.1. Levantamiento Topográfico.

En el primer entregable, el consultor debe presentar:

a) Informe de Topografía, que incluya el replanteo del área del proyecto, levantamiento topográfico, criterios generales, recursos del levantamiento, panel

Firma Digital V°B Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:51:14 -05:00

fotográfico, certificados de calibración de los equipos empleados, data de levantamiento topográfico, Video de Drone y planos topográficos.

- Plano de Ubicación y Localización.
- Plano Perimétrico.
- Plano Topográfico.
- Plano de Compatibilidad de áreas.
- Plano de Perfil Longitudinal
- Plano de Perfil Longitudinal de la Calles adyacentes
- Plano de Secciones Transversal
- Plano de Secciones Transversal de las calles adyacentes.

b) Informe de compatibilidad de áreas del levantamiento físico con la documentación registral o un documento que acredite la titularidad del proyecto.

c) Informe de Georreferenciación que cumpla con todas las exigencias indicadas en la Norma Técnica de Geodesia indicadas por el IGN.

- Certificación de puntos geodésicos
- Monumentación de hitos
- Control horizontal de los puntos geodésicos
- Red Geodésica Primaria
- Control Vertical
- Coordenadas UTM y Factores de Escala combinado
- Resultados de Georreferenciación
- Recursos para la Georreferenciación

Todos los trabajos efectuados serán realizados con el sistema geodésico oficial vigente en el proyecto (Sistema de referencia WGS84, EGM 2008)

El entregable se realizará según lo indicado en el Anexo II del contenido mínimo del expediente técnico (no limitativo)

2.19.3.2. Estudio de Mecánica de Suelos

El entregable se realizará según lo indicado en el Anexo II del contenido mínimo del expediente técnico (no limitativo).

2.19.3.3. Estudios previos complementarios para Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR)

El Consultor, en el marco de obtener toda la información previa, necesaria para elaborar el diseño de la PTAR, deberá presentar la siguiente información:

- Memoria descriptiva y cálculo del caudal necesario para las áreas verdes y especies. El cálculo agronómico considerará tipo de especies a regar, tipo de riego, evapotranspiración, coeficiente de cultivo, etc.:

a. Generalidades
b. Alcance
c. Códigos y estándares
d. Consideraciones de diseño
e. Demanda de agua por mes, durante un año (ETc, ETo etc) según riego por

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:11:51 -05:00

aspersión y goteo.

En los casos que se considere el Diseño del riego tecnificado, este punto será considerado dentro de Riego.

- Planos de las áreas verdes y especies del Parque zonal, indicando las áreas medidas, en escala visible.
- Planos de la ubicación de la PTAR en escala visible.
- Solicitud de viabilidad ante SEDAPAL para captación de aguas residuales de un buzón cercano.
- Informe de medición del caudal:

    a. Descripción y objetivo.
    b. Ubicación y Acceso del área en estudio.
    c. Características del estudio
    d. Metodología
    e. Análisis
    f. Conclusiones y recomendaciones
    g. Fichas diarias del estudio del caudal durante una semana, en turno de 8 horas, con mediciones cada hora.
    h. Panel fotográfico del estudio del caudal.

- Informe de caracterización del agua residual en el buzón de captación

    a. Descripción y objetivo.
    b. Ubicación y Acceso del área en estudio.
    c. Características del estudio
    d. Metodología
    e. Análisis
    f. Conclusiones y recomendaciones
    g. Fichas diarias del muestreo durante una semana, en turno de 8 horas, con mediciones cada hora de los parámetros fisicoquímicos y biológicos como PH, aceites y grasas, DBO, SST, coliformes totales, fecales, huevos de helmintos etc.
    h. Informes de laboratorio (acreditado ante INACAL) diarios. El informe de este estudio contendrá las fichas de las tomas, panel fotográfico, donde se compruebe que el valor promedio de los 07 días por cada parámetro analizado sea representativo.

2.19.3.4. Anteproyecto arquitectónico.

El anteproyecto arquitectónico que se desarrollara como marco de la intervención prevista por el SERPAR - LIMA, debe contar al cabo del plazo para el primer entregable lo siguiente (mínimo y no limitativo):

a) Planos de localización y ubicación del proyecto, incluye el entorno vías y emplazamiento.
b) Plano de zonificación e identificación.
c) Plano de situación actual, definición y ubicación de elementos existentes de accesos, edificaciones, andenes, cercas, circulación vial, estacionamientos, pasos a cubierto, señalización, escaleras, rampas, niveles, áreas jardines, muros, piscinas, canchas, portones, plazas, viveros, etc. para la identificación de las intervenciones. Debe presentarse con las Plantas, plano de techos, cortes y

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:12:56 -05:00

elevaciones.

d) Plano de intervenciones: Planta general, cortes y elevaciones del proyecto, en dicha planta se identifica los componentes a construir, como son: muros de contención, veredas, losas deportivas, piscinas, patios, servicios higiénicos, cerco perimétrico, pórtico de ingreso, PTAR, juegos infantiles, veredas exteriores y todo aquello que se considere necesario en el marco de la normatividad vigente. Debe presentarse con las Plantas, plano de techos, cortes y elevaciones.
e) Plano del conjunto y entorno urbano del proyecto (Esc. 1/500)
f) Plano de Cortes y elevaciones generales del conjunto (Esc. 1/100 o 1/200)
g) Para cada componente del proyecto: planos de distribución arquitectónica, que contenga dimensiones generales y específicas, cortes y elevaciones, cuadro de vanos y materiales, según lo requiera.
h) El entregable se realizará según lo indicado en el Anexo II del contenido mínimo del expediente técnico (no limitativo).

2.19.3.5. Clasificación y Aprobación del Instrumento Ambiental

El consultor deberá solicitar ante la entidad competente la clasificación ambiental del proyecto, para lo cual tendrá que preparar y adjuntar la Solicitud de Clasificación de Estudios Ambientales, la Evaluación Preliminar (EVAP), la cual debe ser elaborada conforme a la estructura y contenido mínimo del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

El objetivo del presente estudio es identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales ya sea positivos o negativos que podrían generar las interacciones del presente proyecto de construcción con el ecosistema, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen; asimismo se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

La certificación ambiental establecerá las obligaciones que debe cumplirse para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos ambientales negativos generados en el proyecto.

El proyecto podrá obtener una de las siguientes categorías:

Categoría I: proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves. El Instrumento de Gestión Ambiental que le corresponde es la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Categoría II: proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos moderados. El Instrumento de Gestión Ambiental que

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO ECOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:34:05 -05:00

le corresponde es el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).

Categoría III - Proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos altos. El Instrumento de Gestión Ambiental que le corresponde es el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).

De acuerdo con la categoría que le corresponda, deberá elaborar el instrumento ambiental, en el plazo estipulado y deberá tener el contenido mínimo indicado en la norma vigente y deberá ser aprobado por la entidad competente.

2.19.4. INFORME DE AVANCE II

Desarrollo de Planos a nivel constructivo por especialidades. Se deberá colocar notas en los planos incluyendo tipo y calidad de materiales a utilizar, según la especialidad (mínimo y no limitativo).

2.19.4.1 Diseño Arquitectónicos de la propuesta

El diseño arquitectónico deberá contar con este contenido mínimo, mas no limitativo para cumplir el objetivo del proyecto y las normas vigentes de accesibilidad y de seguridad.

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Especificaciones técnicas.
- Planos de localización y ubicación del proyecto, incluye el entorno vías y emplazamiento. (Esc. 1/500 y 1/10,00) según corresponda
- Plano de zonificación e identificación.
- Plano de situación actual, definición y ubicación de elementos existentes de accesos, edificaciones, andenes, cercas, circulación vial, estacionamientos, pasos a cubierto, señalización, externo, escaleras, rampas, niveles, áreas jardines, muros, portones, plazas, viveros, etc. para la identificación de las intervenciones. Plantas, plano de techos, cortes y elevaciones.
- Plano de intervenciones: Planta general, cortes y elevaciones del proyecto, en dicha planta se identifica los componentes a construir, como son: muros de contención, veredas, losas deportivas, patios, servicios higiénicos, cerco perimétrico, pórtico de ingreso, veredas exteriores y todo aquello que se considere necesario en el marco de la normatividad vigente. Plantas, plano de techos, cortes y elevaciones.
- Plano del conjunto y entorno urbano del proyecto (Esc. 1/500)
- Plano de Cortes y elevaciones generales del conjunto (Esc. 1/100 o 1/200)
- Para cada componente de edificación y espacios recreacionales: planos de distribución arquitectónica, que contenga dimensiones generales y específicas, cortes y elevaciones, cuadro de vanos y materiales, según lo requiera. Cada componente debe contener como minino los siguientes planos y documentos técnicos:
  - Planos de plantas, plano de techos, cortes y elevaciones
  - Planos de detalles constructivos de todos los componentes de la infraestructura propuesta.
  - Planos y cuadro de acabados.
  - Planos de mobiliario y equipamiento (espacios cerrados y abiertos)
  - Plano de seguridad y evacuación (espacios cerrados y abiertos)

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:14:05 -05:00

- Plano de señalización (espacios cerrados y abiertos)
- Plano de detalles constructivos y diseño de señalética de seguridad
- Plano de detalles de servicios higiénicos, duchas y vestidores.
- Plano de detalles de aparatos sanitarios y accesorios.
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según RNE.
- Plano de detalles de carpintería de madera o metálica.
- Plano de detalles de escaleras, rampas, circulaciones verticales y horizontales, de ser el caso.
- Plano de detalles de acabados de piscinas, instalaciones y equipamiento.
- Plano de detalles de tratamiento y acabados áreas interiores y exteriores
- Plano de detalles de pisos, veredas, patios, juntas en pisos, muros, etc.
- Plano de detalles de cisterna, PTAR, cuarto de bombas, cuarto de compensación, cuarto de filtros, etc.
- Plano de detalles de jardineras, bancas, y otro mobiliario externo en general.
- Plano de detalles de luminárias.
- Plano de detalles de cerco perimétrico opaco y traslucido. (concreto, albañilería, prefabricado, reja metálica, entre otros)
- Plano de detalles de señalización informativa, turística y de servicios.
- Plano de detalles de acabados y detalles constructivos de toda la infraestructura o elemento proyectada, que forma parte del diseño integral.
- Diez (10) perspectivas en 3D, como mínimo, que contemplen la propuesta arquitectónica.

2.19.4.2 Diseño estructural

Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada conforme a las normas técnicas vigentes. Para el caso de estructuras, se recomienda utilizar para el cálculo estructural los programas SAP 2000, ETABS, SAFE o similar. Debiendo presentarse.

a) Plano de especificaciones técnicas (f'c de elementos, materiales, recubrimientos, detalles de acero, empalmes, longitud de anclaje, detalle típico de elementos, etc.)
b) Planos de Excavaciones (representando los niveles de Cortes y relleno del terreno para el proyecto a ejecutar, considerando estructuras de sostenimiento de corresponder)
c) Planos de cimentación detallando sus elementos en planta, elevación y sección para la estructura principal y tabiquería. Además de considerar las recomendaciones y el cuadro de resumen del estudio de mecánica de Suelos.
d) Planos de entrepisos y/o techo detallando sus elementos en planta, elevación y sección.
e) Detalles estructurales (elevaciones de columnas / muros, pórticos, encuentro de elementos, nudos, cunetas, tabiquería, etc.)
f) Planos de muros de contención con su respectivo perfil longitudinal, sección transversal constructiva (rellenos, drenaje, dimensiones, etc.) y su sección estructural. (cisternas, cuartos de compensación, piscinas, toda estructura enterrada)
g) Planos de cerco perimétrico con su respectivo perfil longitudinal, sección estructural y desarrollo de los elementos de confinamiento o detalles de componentes metálicos según corresponda.
h) Planos y detalles estructurales de obras menores (losas, rampas, escaleras, canchas, piscinas, losas deportivas, veredas, mesadas, etc.) según la necesidad

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:16:43 -05:00

de otras especialidades.

i) Planos y detalles estructurales de las piscinas, cuarto de máquinas, cuarto de compensación, sistema de recirculación del agua, tanque de rebose, entre otros.
j) Planos de estructuras metálicas (planta, elevación, secciones y conexiones)
k) Memoria de descriptiva
l) Memoria de cálculo de cada estructura
m) Especificaciones técnicas de la especialidad

2.19.4.3 Diseño de instalaciones sanitarias

El diseño de instalaciones sanitarias deberá contar con este contenido mínimo, mas no limitativo para cumplir el objetivo del proyecto.

a) Memoria descriptiva
b) Memoria de cálculo, respecto a piscinas se hará de acuerdo con el Reglamento sanitario de Piscinas Decreto supremo N°007-2003 SA
c) Especificaciones técnicas
d) Plano de interferencias
e) Planos de planta de redes de agua potable, interior y exteriores.
f) Planos PTAR tecnología MBBR: planta, perfil hidráulico, detalles de cada unidad considerada.
g) Planos de la red complementaria de captación y rebose de PTAR.
h) Planos de planta de redes de desagüe sanitario, interior y exteriores.
i) Planos de planta del sistema de drenaje pluvial.
j) Planos de isométricos y detalles de instalaciones sanitarias en cada uno de los componentes del proyecto.
k) Planos del cuarto de máquinas, cisterna de compensación, sistema de recirculación del agua, boquillas de succión, retorno, drenaje de fondo, equipo automático de desinfección, pozo de drenaje y válvula de purga, tanque de rebose, entre otros.
l) Planos de detalles de canaleta exterior, paseo perimetral, sistema de evacuación de canaleta interior, carteles de seguridad.
m) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles de cisterna de agua y tanque elevado (incluyendo anotaciones sobre especificaciones técnicas del equipo de bombeo y proceso de construcción).
n) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles del sistema de potabilización del agua
o) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles para el tratamiento y disposición final de aguas residuales.
p) Planos de detalle en planta y secciones de conexiones domiciliarias al sistema público.
q) Planos de detalles generales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
r) Notas en los planos de especificaciones técnicas y calidad de materiales a utilizar.
s) Análisis de calidad de agua, caudal de la fuente y profundidad de la misma, en caso se considera como fuente un pozo profundo.

ANEXOS

a) Factibilidad de servicio de agua potable, desagüe, emitido por la Empresa Prestadora de Servicio (EPS), SEDAPAL. (*)

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:16:22 -05:00

b) Autorización de captación de aguas residuales sin tratar para fines de riego de áreas verdes para la PTAR del proyecto.
c) Aprobación por SEDAPAL de los proyectos de redes complementarias de agua, desagüe y captación PTAR según sean necesarios.
d) Aprobación sanitaria del Proyecto de piscina ante la DIRIS.
e) Cualquier otra aprobación necesaria para el inicio de la Obra ante Entidades estatales
f) (*) Excepcionalmente en los casos donde no exista Empresa Prestadora de Servicio (EPS), Empresa Municipal o JASS se aceptará la constancia o autorización por parte de la comunidad o titular del servicio.

2.19.4.4 Diseño de Riego Tecnificado

El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en las NTP, RNE y otras de ser necesario.

- Plano General del Sistema de Riego
- Plano de accesorios del sistema de riego por aspersión
- Plano de Esquema hidráulico
- Demanda de agua por mes, durante un año (ETc, ETo etc) según riego por aspersión y goteo.
- Diseño agronómico, estableciendo frecuencias y turnos de riego.
- Calculo hidráulico de las tuberías, líneas de goteo etc.
- Cálculo de las dimensiones de la cisterna
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuesto sustentado con cotizaciones; los que serán coordinados con la supervisión y Entidad.

2.19.4.5 Diseño de instalaciones eléctricas y mecánica eléctricas

El diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas deberán contar con este contenido mínimo, mas no limitativo para cumplir el objetivo del proyecto.

a) Memoria Descriptiva.
b) Memoria de cálculos justificativos de iluminación interior y exterior, sección de conductor, caída de tensión, etc.
c) Especificaciones técnicas.
d) Plano de Interferencias
e) Planos del sistema de iluminación y conmutación en general con sus detalles.
f) Planos del sistema de tomacorrientes de uso general con sus detalles.
g) Planos de instalaciones de Fuerza con sus detalles.
h) Planos de distribución de iluminación exterior.
i) Programación de paneles.
j) Diagrama unifilar del sistema.
k) Cuadro de cargas
l) Sistema de aterramiento con sus detalles.
m) Sistema de canalización.
n) Sistema de pozo a tierra
o) Planos de simbología.
p) Planos, memoria, cálculos, de instalación de pararrayos (De corresponder)

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:16:05 -05:00

q) Notas escritas en los planos incluyendo tipo y calidad de materiales a utilizar.

ANEXO

a) Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica, emitido por la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) en caso corresponda a la intervención.
b) Tramite de afectación de interferencias, emitido por la empresa de servicio, de ser necesario por su existencia.

2.19.4.6 Sistema de utilización de Media Tensión (de requerirse según magnitud del proyecto)

-
- Este Expediente Técnico deberá ser elaborado en el caso, que la magnitud del proyecto lo requiera.
-
- El Consultor y su Ingeniero Mecánico Electricista, son los responsables de preparar el Proyecto Sistema Utilización de Media Tensión completo. Previamente, deberá coordinar con la concesionaria sobre la información y requisitos que debe contener el estudio, así como la obtención de la factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico.
-
- El Consultor será responsable de realizar el seguimiento respectivo y las gestiones que correspondan para la aprobación del proyecto de media tensión.
-
- El Consultor deberá obtener la conformidad del proyecto de media tensión por el concesionario, en concordancia con el cronograma de trabajos, con la finalidad de garantizar la prueba oportuna de los sistemas.

Deberá incluirse los metrados, análisis de costos en el presupuesto general de la obra. Asimismo, deberá adjuntar cotizaciones de los equipos que se requieran, entre otros.

2.19.4.7 Instalaciones de Telecomunicaciones

Los sistemas de comunicaciones se encuentran descritos en el perfil, el cual considera la implementación del cableado estructurado según las normas técnicas de esta especialidad, y la canalización de los ductos para su conexión a los proveedores de comunicaciones según factibilidad de los servicios, con la alternativa de diseño óptimo, según la demanda a atender. El equipamiento del sistema CCTV y los otros sistemas considerados en el proyecto, seguirán asimismo las pautas de las normas respectivas que se apliquen a cada sistema, al igual que las salas de comunicaciones que los alberguen, y los puntos de instalación de los equipos de cada sistema, que captan la información inicial.

El proyecto de Sistema de Comunicación comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas, capacitación, garantía, mantenimiento y soporte técnico de: sistema de cableado estructurado, equipos de telecomunicaciones y sistema de información y desarrollará las soluciones descritas en el perfil y requeridos por la Normatividad vigente.

- Plano de telecomunicaciones
- Plano de diseño e instalación del sistema de video vigilancia CCTV digital.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:15:45 -05:00

- Plano de voz y datos
- Plano de instalación de rack de comunicaciones e internet
- Plano de cableado estructurado para redes
- Plano de detalles constructivos

2.19.4.8 Memoria de Costos

Se debe presentar una memoria descriptiva de costos en donde se detalle el contenido de lo presentado en el entregable de costos y presupuestos, cálculos y criterios utilizados, así como toda particularidad del proyecto que incida en los costos.

2.19.4.9 Planilla de sustento de Metrados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de ser el caso.

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

2.19.4.10 Presupuesto

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y componentes, debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación, debe existir una concordancia de Nombre, N° Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

Respecto al cálculo de la utilidad del proyecto, deberá tener en consideración la modalidad de ejecución de la obra.

El costo de supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

2.19.4.11 Análisis de Costos Unitarios.

Cada partida de la Obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de Obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:15:24 -05:00

El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor, debiendo contar con el sustento pertinente.

No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

2.19.4.12 Relación de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo, por Especialidades. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible.

2.19.4.13 Fórmulas Polinómicas.

Para Obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios. Se deben presentar las Fórmulas polinómicas por Especialidades, según lo establecido en el Decreto Supremo 011-79-VC.

2.19.4.14 Desagregado de Gastos Generales

Los Gastos Generales de la Obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato.

Dentro de los gastos directos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal de la Obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la Obra.

Dentro de los Gastos Indirectos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal, de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la Obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas y el pago a SENCICO, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

2.19.4.15 Cronograma de Ejecución de Obras (Diagramas Gantt y Diagrama PERT, CPM)

Deberá consignarse un programa detallado de la Obra, distribuido en el tiempo de ejecución, en concordancia con el Presupuesto por Componentes. De preferencia, deberá usarse el software Microsoft Project u otro software similar que la entidad disponga para su revisión, presentando el diagrama de barras Gantt, la Curva S y el gráfico PERT- CPM con indicación gráfica de la ruta crítica. El Consultor deberá considerar en su programación las condiciones de la zona del proyecto.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO ESCALVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2021 11:10:45 -05:00

2.19.4.16 Cronograma Valorizado de Obra

Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la firma del contrato con el Consultor.

2.19.4.17 Cronograma Desembolso (de ser el caso)

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la Obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, éste deberá ser proyectado racionalmente.

2.19.4.18 Calendario de adquisición de materiales

Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que debe guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.

2.19.4.19 Calendario de adquisición de equipos

Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los equipos y maquinaria para el desarrollo de la obra, la misma que debe guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.

2.19.4.20 Cálculo del flete, Movilización y Desmovilización de Maquinaria y Equipo

Deberá consignarse el flete de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2.19.4.21 Cotizaciones

Los insumos (materiales y equipos mecánicos) deberán ser sustentados mediante cotizaciones o mediante documento de fuentes similares. Ante la imposibilidad fehaciente de esto, deberá ser sustentado y contar con la conformidad del Supervisor para la validación de la Entidad. Los montos de los insumos deberán ser deflactados a la fecha del valor referencial.

De requerirse partidas nuevas, deberá presentar como mínimo tres (03) cotizaciones para cada insumo nuevo, de las cuales se tomará la de menor valor y este deberán ser deflactados a la fecha del valor referencial.

2.19.4.22 Estudio de Evaluación de Riesgo de Desastres y Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

El estudio de Evaluación de Riesgo de Desastres originados por fenómenos naturales (EVAR), se desarrolla en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y normas conexas y complementarias.

El mismo que deberá ser firmado por profesional acreditado ante el Registro Nacional

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por: ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:14:42 -05:00

de Evaluadores del Riesgo – RENAERD.

El Informe de Gestión de Riesgos en la ejecución de obras, se realizará de conformidad a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. El estudio incluirá un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la misma y las condiciones del lugar de su ejecución, el cual engloba desde la identificación de riesgos, analizar riesgos, con el fin de minimizar los riesgos y sus efectos. Asimismo, deberá contemplar por lo menos, los siguientes procesos:

A. Identificar Riesgos:

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de ejecución. Mínimamente podemos identificar los siguientes riesgos:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o en la calidad de la infraestructura, nivel del servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o mayores plazos durante el periodo de construcción, las cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones de medio o del proceso geológico sobre su ámbito de influencia y estará estipulado en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de obtención de permisos, factibilidades de empresas prestadoras de servicio, licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos de la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos, de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación, pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en el plazo de la obra.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo el Consultor incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.
- Riesgo de expropiación de terrenos, de que el encarecimiento o la no

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:14:24 -05:00

disponibilidad del predio donde construir la infraestructura, provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.

B. Analizar Riesgos:

Se debe realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad (ver Formato en Anexo N° 1 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

Para tal efecto, el Consultor puede usar la metodología sugerida en la guía PMBOK (ver Formato en Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD), según la matriz de probabilidad e impacto, o desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha matriz.

C. Analizar Riesgos:

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados (ver Formato en Anexo N°3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

D. Asignar Riesgos:

Asignar riesgos a la parte que está en mejor condición de controlar los riesgos usando el Formato del Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Los riesgos a, b, d, e, g y j serán de responsabilidad del consultor y los otros riesgos serán propuestos por el consultor y deberán contar con la aprobación de la Entidad.

2.19.4.23 Presentación 3D y Fotomontajes

Se deberá entregar un video de recorrido 3D de los ambientes y espacios abiertos más relevantes mediante programas de video y 3D, así como 10 fotomontajes previa coordinación con la Entidad.

2.19.4.24 Plan de Contingencia

- El plan de contingencia está referido a las acciones (alquiler, habilitación, adecuación de ambientes) que desarrollará el Consultor a fin de no interrumpir el servicio educativo. Su desarrollo comprende:
- Memoria del plan de contingencia.
- Plano de ubicación de la contingencia
- Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:10:29 -05:00

2.20. ANEXO II: CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – INFORME FINAL (NO LIMITATIVO):

El Expediente Técnico deberá contar con la información que permita la correcta ejecución de la obra, y deberá ser entregado completo y definitivo; a los quince (15) días de la aprobación del Informe de Avance II y su incumplimiento es materia de penalidad; el mismo que debe contener, sin ser limitativo, la siguiente documentación técnica:

2.20.1 Caratula y presentación del Expediente Técnico

La caratula deberá contener el logo de la entidad y el formato deberá ser de acuerdo a lo indicado por la Entidad, y deberá ser colocado en la parte frontal y el lomo lateral del archivador de palanca de lomo ancho blanco solicitado.

2.20.2 Índice

El índice del expediente técnico deberá tener una estructura ordenada de presentación de documentos técnicos, al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

2.20.3 Resumen Ejecutivo

Deberá contener justificación de las variaciones de componentes de ser el caso, descripción de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada.

Debe contener los aspectos legales referidos a todos los documentos sustentatorios que motivan la elaboración del Expediente Técnico, copia de documento que acredite la propiedad del terreno y otros. En cumplimiento a la normatividad vigente, elaborará y adjuntará el formato 8A, tanto en la versión impresa como en la versión digital, el cual será llenado en compatibilidad con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica vigente a la firma del contrato.

Debe describirse de manera clara y resumida todos los aspectos relevantes del proyecto, sin ser limitativo debe contener: nombre del proyecto, código de inversión, ubicación, antecedentes, aspectos socioeconómicos, aspectos climatológicos y geomorfológicos, alcance (población beneficiaria), descripción del proyecto con resúmenes de cada estudio básico, objetivos y metas, modalidad de ejecución y sistema de contratación, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, presupuesto.

2.20.4 Memoria Descriptiva General

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizaran en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

- Antecedentes del Proyecto

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:10:08 -05:00

- Descripción del Área del Proyecto
- Ubicación Geográfica y política
- Condiciones Climatológicas
- Altitud del Área del Proyecto
- Vías de Acceso (a obra)
- Descripción del Proyecto
- Objetivos y Metas, Metas Físicas a alcanzar como parte de la intervención.
- Obras Propuestas: Detalle de las obras previstas, enumeración descriptiva de la intervención propuesta. Características geométricas, físicas, componentes, tipos, cantidades, etc. y obras de arte
- Capacidad Operativa
- Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica (Estudios topográficos, Informe Técnico de Suelos, Riesgo de Desastres)
- Criterios de Diseño utilizados para el Desarrollo del Proyecto
- Conceptos Generales
- Aspectos de Diseño
- Descripción Técnica del Proyecto
- Cuadro de Resumen de metas
- Detalle del marco económico de la obra, Costo Total, Presupuesto de Obra.
- Plazo de Ejecución
- Cronograma de Actividades
- Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.
- Otros (fuente de financiamiento, sistema de contratación, modalidad de ejecución de obra)

2.20.5 Estudio Topográfico

2.20.5.1. Objetivos y alcances.

Establecimiento de dos puntos georreferenciados utilizando GNSS DIFERENCIALES en el ámbito de la ejecución que estarán certificado por el IGN.

Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en el área del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras.

Establecimiento de la poligonal de apoyo topográfico.

Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe del servicio.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencia y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).

Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs, elevación geoide o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.

Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por: ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:09:32 -05:00

compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Descripción de materialización de los puntos de la poligonal de apoyo deben dejarse bien monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren.

Los hitos serán materializados por una varilla de acero de ½" incrustada en un bloque de concreto de 30 x 30 x 30 cm de profundidad

2.20.5.2. Levantamiento Altimétrico

a) Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geométricamente con equipo topográfico nivel de ingeniero.
b) De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación de SERPAR, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
c) Descripción de materialización de los puntos. Los Bench Mark (BM) deben dejarse bien monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren.
d) Se empleará la Estación Total o GPS Diferenciales para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas.
e) Sobre las curvas nivel es cada 0.50 m, cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.20m. Los puntos taquimétricos se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 10 m.
f) Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo o cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.
g) Se identificarán los buzones cercanos al ámbito del proyecto y se tomará la cota tapa y fondo de los desagües de un número mínimo de dos (02) más próximos a la zona del proyecto, Sólo en el caso que el proyecto contemple la construcción de baños.

2.20.5.3. Levantamiento Planimétrico

El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación o se efectuará con GPS diferencial de doble frecuencia usando la técnica de levantamiento cinemática en tiempo real (RTK), a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control, auxiliares necesarios establecidos.

- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes al proyecto, tales como: muros perimétricos de limite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, piscinas, canchas deportivas, juegos infantiles, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón electrónico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, líneas de gas, muros bajos, cercos, barandales, postes;

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:09:35 -05:00

y otros relevantes necesarios al Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control.

- La determinación de los puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Se deberán colocar como mínimo dos (02) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será calculado según la distancia a las Estaciones de Rastreo Permanente (ERP) del IGN. Considerar que de acuerdo a lo especificado por el IGN actualmente es 30 minutos más 2 minutos por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN., no se requiere que esté certificado por el IGN, sin embargo, de cumplir con los parámetros de un Orden “C”.

- Estos dos (02) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarrados a la poligonal de apoyo topográfica.

- Estudio del Proyecto se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".

- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 10°, intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDOP menor a 6.

- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas Monográfica de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

2.20.5.4. Presentación de la memoria de los trabajos y los siguientes planos:

- Plano de Ubicación y Localización. Urbana o rural, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad. Basado en la norma GE020, incluyendo el cuadro de área, sección de vías y linderos.

- Plano Perimétrico. Medida de los linderos, se indicarán las colindancias, orientación del norte magnético, coordenadas de las grillas, cuadros técnicos de coordenadas de los vértices levantados en la topografía con 4 decimales, como también incluirá el cuadro de datos técnicos de los puntos geodésicos.

- Plano de Compatibilidad de áreas: se contrastará el área y perímetro físico con el área y perímetro registral o un documento que acredite su propiedad del predio.

- Plano Topográfico: Debe contener los puntos levantados de campo, cuadro de

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:09:12 -05:00

ambientes existentes, incluyendo la situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros., también el cuadro de coordenadas de los puntos geodésicos, BM, Poligonal de Apoyo, TIN de procesamiento. A una escala que permitan su visualización correcta.

- Plano de Perfil Longitudinal del proyecto: en dos ejes transversales que se interseca en un Angulo de 90º. Por otro lado, si alineamiento del perfil longitudinal si está abarcando estructuras existentes debe estar representado el corte de dicha estructura en el perfil longitudinal.

- Plano de Perfil Longitudinal de la Calles adyacentes

- Plano de Secciones Transversal debe abarcar todo el proyecto a cada veinte 20 m. Por otro lado, si las líneas de muestra de las secciones Transversales están abarcando estructuras existentes debe estar representado el corte de dicha estructura en la sección Transversal.

- Plano de Secciones Transversal de las calles adyacentes a cada 20m hasta el límite de la vía.

- Informe de expediente técnico de punto geodésico certificado por el IGN.

- Informe de Topografía

2.20.6 Estudio de Mecánica de suelos.

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones. El respectivo Estudio de Suelos que deberá contener, como mínimo lo siguiente:

En el caso de cerco, veredas o muro de contención se deberá hacer como mínimo una calicata cada 50 m o una en cada frente. En el caso de baños considerar como mínimo una calicata en la zona de ubicación de los SSHH, dos en las zonas de las piscinas, zona de laguna, una en cuarto de compensación, una calicata en la zona en que se ubicará la cisterna, dos calicatas en la laguna y una calicata en la zona dónde se ubique el pozo percolador (de necesitar). En casos de otro tipo estructuras una calicata por estructura a considerar (rampas, veredas, miradores, caminería, pista u otro).

En todos los casos todas las calicatas deberán tener como mínimo una profundidad de 3m o según lo indicado por la norma. En caso de piscina, cisterna u otra estructura enterrada considerar un mínimo de 5m, y se deberá aplicar el procedimiento visual - manual. NTP 339.150 para la identificación de cada estrato.

Será obligatorio que el EMS esté firmado en todas sus páginas por el profesional responsable (Ingeniero Civil).

1.1. Descripción y objetivo.
1.2. Ubicación y Acceso del área en estudio.
1.3. Características del proyecto (indicar cantidad de componentes, pisos, cisternas, u otros, según corresponda.
1.4. Indicar condiciones climáticas, geología regional, local, geomorfología, presencia de fallas, fenómenos de geodinámica externa que puedan afectar el emplazamiento.
1.5. Establecer parámetros sísmicos.
1.6. Indicar profundidad de nivel freático y distancia a fuente de agua más próxima (línea de costa, ríos o lagunas)

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:08:47 -05:00

1.7. Investigaciones realizadas: Trabajos de campo: Calicatas, sondaje u otros tipos de puntos de investigación, determinación de estratigrafía.
1.8. Ensayos de laboratorio: análisis granulométrico, límites de Atterberg, densidad natural, clasificación de suelos, u otros estudios que puedan establecer los parámetros para determinar la Capacidad Portante del Terreno. En los casos de arenas finas y presencia de nivel freático alto, obligatorio uso de un SPT o DPL como mínimo. En caso de encontrar afloramiento de roca, extraer núcleo para el análisis correspondiente. En caso de arcillas considerar ensayo triaxial.
1.9. Determinación de la Capacidad Portante, por resistencia, por asentamiento, establecimiento de la capacidad última. Indicar falla general o local. Adjuntar hojas de cálculo.
1.10. Incluir ANEXO I de Resumen de Condiciones de Cimentación, según E-050.
1.11. Asentamiento y máxima distorsión angular.
1.12. Incluir análisis de PH y ensayos de Agresividad a sales, sulfatos y cloruros en suelos y en agua (sólo en caso de utilizar agua no potable o presencia de aguas freáticas.)
1.13. Problemas Especiales de Suelos (Verificar por licuación, colapso, expansión).
1.14. Plano de cortes longitudinales y transversales indicando estratos y clasificación SUCS.
1.15. Plano de ubicación de calicatas, con fotos y coordenadas.
1.16. El personal de campo a cargo deberá contar con EPP y el SCTR correspondiente.
1.17. Se deberá incluir panel fotográfico con 3 fotografías por exploración (panorámica, acercamiento y de calicata tapada (o reparada si se rompió losa).
1.18. De requerir muros de contención, considerar parámetros de empuje y estudio de estabilidad de taludes.
1.19. Recomendar tipo de cemento a utilizar en estructuras en contacto con el terreno natural
1.20. Conclusiones y Recomendaciones.
1.21. Adjuntar copias de certificados de calibración de equipos con antigüedad no mayor a un año.

2.20.7. Estudios previos complementarios para Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR)

El Consultor, en el marco de obtener toda la información previa, necesaria para elaborar el diseño de la PTAR, deberá presentar la siguiente información:

- Memoria de cálculo del caudal necesario para las áreas verdes y especies. El cálculo agronómico considerará tipo de especies a regar, tipo de riego, evapotranspiración, coeficiente de cultivo, etc.:

    a. Generalidades
    b. Alcance
    c. Códigos y estándares
    d. Consideraciones de diseño
    e. Demanda de agua por mes, durante un año (ETc, ETo etc) según riego por aspersión y goteo.

*En los casos que se considere el Diseño del riego tecnificado, este punto será considerado dentro de Riego.

- Planos de las áreas verdes y especies del Parque zonal, indicando las áreas medidas, en escala visible.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:08:30 -05:00

- Planos de la ubicación de la PTAR en escala visible.
- Solicitud de viabilidad ante SEDAPAL para captación de aguas residuales de un buzón cercano.
- Informe de medición del caudal:

    a. Descripción y objetivo.
    b. Ubicación y Acceso del área en estudio.
    c. Características del estudio
    d. Metodología
    e. Análisis
    f. Conclusiones y recomendaciones
    g. Fichas diarias del estudio del caudal durante una semana, en turno de 8 horas, con mediciones cada hora.
    h. Panel fotográfico del estudio del caudal.

- Informe de caracterización del agua residual en el buzón de captación:

    a. Descripción y objetivo.
    b. Ubicación y Acceso del área en estudio.
    c. Características del estudio
    d. Metodología
    e. Análisis
    f. Conclusiones y recomendaciones
    g. Fichas diarias del muestreo durante una semana, en turno de 8 horas, con mediciones cada hora de los parámetros fisicoquímicos y biológicos como PH, aceites y grasas, DBO, SST, coliformes totales, fecales, huevos de helmintos etc.
    h. Informes de laboratorio (acreditado ante INACAL) diarios. El informe de este estudio contendrá las fichas de las tomas, panel fotográfico, donde se compruebe que el valor promedio de los 07 días por cada parámetro analizado sea representativo.

2.20.8. Clasificación y Aprobación del Instrumento Ambiental

El Consultor deberá solicitar ante la entidad competente la clasificación ambiental del proyecto, para lo cual tendrá que preparar y adjuntar la Solicitud de Clasificación de Estudios Ambientales, la Evaluación Preliminar (EVAP), la cual debe ser elaborada conforme a la estructura y contenido mínimo del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

El objetivo del presente estudio es identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales ya sea positivos o negativos que podrían generar las interacciones del presente proyecto de construcción con el ecosistema, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen; asimismo se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913341 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:07:34 -05:00

medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

La certificación ambiental establecerá las obligaciones que debe cumplirse para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos ambientales negativos generados en el proyecto.

El proyecto podrá obtener una de las siguientes categorías:

Categoría I: proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves. El Instrumento de Gestión Ambiental que le corresponde es la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Categoría II: proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos moderados. El Instrumento de Gestión Ambiental que le corresponde es el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).

Categoría III - Proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos altos. El Instrumento de Gestión Ambiental que le corresponde es el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).

De acuerdo con la categoría que le corresponda, deberá elaborar el instrumento ambiental, en el plazo estipulado y deberá tener el contenido mínimo indicado en la norma vigente y por la entidad competente.

2.20.9. Evaluación del Riesgo frente a desastres (EVAR) y Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras.

La Evaluación del Riesgo frente a desastres (EVAR) se realizará conforme a los formatos y estructuras de informe del CENEPRED: “Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales”, vigente y la R.J. N° 058-2020-CENEPRED/J.

El informe de Evaluación de Riesgos deberá ser elaborado por especialista que se encuentre acreditado y registrado en el Sistema Integrado de Evaluadores de Riesgo del CENEPRED.

El evaluador de riesgo deberá priorizar el evento de mayor afectación y recurrencia en el área de estudio y las inmediaciones de la infraestructura, en base a datos históricos, reporte de emergencias, Estudio de Ingeniería Básica del proyecto, entre otros, analizando siempre la integralidad de la problemática que confluyen en la zona de estudio.

Dentro del informe de evaluación de riesgos, en el ítem de antecedentes o características generales, se debe describir los peligros naturales o inducidos por la acción humana en el área de estudio y concluirlo sustentando la priorización del peligro. De igual manera se deberá evaluar el área por peligro sísmico.

Asimismo, es necesario realizar una inspección de los distintos peligros naturales e inducidos por la acción humana que ocurren a lo largo de las vías (caminos, carreteras, trochas, etc.) que conectan el área donde se ubica la Infraestructura del proyecto, la población beneficiaria, autoridades administrativas, docentes, entre otros, para

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:07:18 -05:00

garantizar un correcto acceso al servicio. Dicha inspección consiste en describir estos peligros y analizar el estado de conservación de las vías de acceso, información que debe ser descrita en el informe de evaluación del riesgo y además incluir los mapas de ubicación de los mismos. Sin embargo, no se debe considerar en la determinación del peligro y vulnerabilidad.

El EVAR, tendrá el siguiente contenido como mínimo:

Capítulo I: Objetivo general, Objetivos específicos, Finalidad, Justificación, Antecedentes, Marco Normativo
Capítulo II: Características generales del área de estudio
Capitulo III: Determinación del peligro
Capítulo IV: Análisis de Vulnerabilidad
Capítulo V: Cálculo del riesgo
Capítulo VI: Control del riesgo

Conclusiones, Recomendaciones las que deberán ser implementadas para garantizar la sostenibilidad de la infraestructura, Bibliografía

Anexos: mapas, panel fotográfico (mínimo 10 fotografías)

La información cartográfica utilizada para la elaboración de los mapas temáticos debe presentarse en la misma escala de trabajo

El estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras, deberá ser elaborado conforme la Directiva N°012-2017-OSCE/CD (anexos 1, 2 y 3), debiendo incluir un enfoque integral de la gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra y las condiciones del lugar en su ejecución.

Planos en AutoCAD.
Los planos deben ser elaborados en AutoCAD 2010, adjuntando al Expediente el USB respectivo.

Se deberá incluir planos topográficos. Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

En el caso de haber estructuras existentes por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente.

Los planos generales de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20 ó 1/25.

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.

1 Plan de Contingencia

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por:
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:07:05 -05:00

1.1. Memoria del plan de contingencia.
1.2. Plano de ubicación de la contingencia.
1.3. Planos de distribución de los módulos para la contingencia.
1.4. Costos de la implementación de la contingencia.
1.5. Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad del predio, emplazamiento durante el tiempo de ejecución de la obra en el caso se desarrolle fuera de las áreas del proyecto.

2.20.10. Estudio de Evaluación de riesgos

En concordancia de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificatorias, se deberá elaborar el estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obras, el cual incluirá un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la misma y las condiciones del lugar de su ejecución, el cual engloba desde la identificación de riesgos, analizar riesgos, con el fin de minimizar los riesgos y sus efectos.

2.20.11. Mitigación Ambiental:

Los aspectos relacionados a las medidas ambientales que tienen que implementarse, de acuerdo con la naturaleza de la intervención, se sujetará a las disposiciones del Decreto Supremo N° 015- 2018-MINAM.

Para tal efecto, el Consultor deberá llenar el Formato de Acción incluido en el D.S. N° 015-2018- MINAM, Anexo II.5 que será presentado al Ministerio del Ambiente en las siguientes fechas:

A los 30 días del inicio de ejecución de obra, con los entregables de cumplimiento de los planes del expediente técnico detallado.

A 30 días posteriores a la finalización de la ejecución de la obra, con el 100% de cumplimiento de los planes del expediente técnico detallado ante el MINAM, como requisito indispensable para la liquidación de obra.

2.20.12. Permiso de rehúso de aguas residuales tratadas ante la ANA

Es obligación del consultor realizar los trámites del ANA para la obtención del Permiso de Rehúso de Aguas Residuales tratadas ante la ANA, de acuerdo a las normativas vigentes.

2.20.13. Estudio de cantera, Fuentes de agua y Diseño de mezcla

Es obligación del Consultor identificar las canteras y/o proveedores de materiales de construcción cercanos al proyecto de intervención y elaborar un diseño de mezcla en un laboratorio que se encuentre certificado en INACAL.

2.20.14. Arquitectura

Tanto el diseño volumétrico como su aspecto en conjunto, deberá expresar la finalidad y uso de la edificación, definiéndose claramente los ingresos, áreas públicas y áreas de acceso restringido. La calidad arquitectónica del proyecto deberá reflejar las características propias de la infraestructura a desarrollarse, integrando las edificaciones del proyecto en su conjunto.

El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación,

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:06:46 -05:00

ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en las NTP.

Los techos deberán tener la suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación.

El proyecto deberá disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos de fácil y económico mantenimiento, que permitan una adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de ejecución de la misma; para ello se deberá prever, de ser el caso, el uso de aditivos, encofrados metálicos, curadores y estandarización de elementos, etc.

El Consultor deberá conformar un archivo fotográfico donde exponga las condiciones actuales del parque, con los comentarios que estime conveniente para sustentar las metas a desarrollar.

Planos de Arquitectura: de acuerdo con la norma A.100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias. (mínimo, mas no limitativo)

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique).
- Plano de conjunto y entorno urbano del Proyecto (Esc. 1/100).
- Plano de 02 cortes y 02 elevaciones como mínimo, del conjunto (Esc. 1/100)
- Plano de plantas por componente de intervención, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1 /50).
- Planos de Cortes y Elevaciones, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
- Plano de Techos (Esc. 1/50).
- Plano de Detalles de Servicios Higiénicos, vestuarios, piscinas, zona de juegos entre otros (Esc. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Carpintería de madera o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada especifico).
- Plano de Detalles de escaleras, rampas, circulaciones verticales y horizontales, de ser el caso (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles de Pisos, veredas, patios, Juntas en pisos, muros, etc. (Esc. 1/20 o 1 /25).
- Plano de Detalles de PTAR, cuarto de bombas, cuarto de compensación y cisterna (Esc. 1 /20 o 1/25).
- Detalles de jardineras, bancas, detalles constructivos en general
-Planos de Paisajismo
-Visualización mediante master plan, Video 3D y fotomontajes por cada componente.
-2 gigantografías sobre paneles de presentación de la propuesta arquitectónica que deberá contener los fotomontajes.

2.20.15. Plan de Señalización y Evacuación

A fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es necesario desarrollar un plan de contingencia y evacuación de tal forma que permita identificar peligros, predecir sus consecuencias más probables, diseño y ejecución de medidas de seguridad y protección de las personas y bienes afectados.

Para el caso de edificaciones públicas, estos planes de contingencia serán dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas íntegramente destinadas a prevenir,

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B
Fecha: 02.08.2024 17:06:34 -05:00

controlar proteger y evacuar a las personas que se encuentran en la edificación y el parque. Incluye los planos de accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendios, etc.

Asimismo, los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

La especialidad de seguridad y evacuación deberá contemplar el diseño, actualización y/o subsanación del plan de seguridad de existir, Así como tramitar la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad.

Los planos para desarrollar por la especialidad son los siguientes:

-Plano de Señalización, indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto. (Esc. 1/50, 1/100)

-Plano de Flujograma de Evacuación, debidamente amoblados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación, capacidad y zonas seguras.

-Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación o Plan de Evacuación, indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios.

- Plan de Seguridad del proyecto arquitectónico, según las normas vigentes de seguridad establecidas en el RNE e CENEPRED.

- Especificaciones técnicas de señalización y equipos contra incendio.

2.20.16. Mobiliario y Equipamiento (de requerirse)

Comprende el diseño del proyecto de mobiliario y equipamiento integral de los ambientes comprendidos en el proyecto, concordante a lo indicado en el perfil, para lo cual deberá elaborar los planos de distribución integral de ubicación de mobiliario y equipos, así como los planos de detalles respectivos, indicando punto de instalación, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes.

Los planos para desarrollar por la especialidad son los siguientes:

- Planos de distribución general con la ubicación del mobiliario y equipos, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes (Esc. 1/100)
- Planos de detalles del mobiliario propuesto en las obras de construcción proyectadas (Esc. 1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuesto sustentado con cotizaciones; los que serán coordinados con la Entidad.
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Valor Referencial
- Anexos (Cotizaciones)
- Planos de Mobiliario y Equipamiento: de distribución y de detalles

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:06:12 -05:00

La documentación indicada será mínima y no limitativa, todo será coordinado con la Entidad.

2.20.17. Estructuras

Planos de estructuras: de acuerdo a las normas E.020, E. 030, E.050, E.060, E.070, E.090, del RNE a escalas Reglamentarias

De acuerdo a la Norma E.030 este tipo de Edificación no puede ser irregular, se debe evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo, en todas las instalaciones y de manera especial en las áreas definidas como críticas.

Reducir al mínimo los posibles daños estructurales y no estructurales que puedan ser producidos, de tal manera que se pueda recuperar la operatividad del establecimiento en corto tiempo.

- Estructuración y dimensionamiento previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

- Debe considerarse que la Norma E.030 Diseño Sismo resistente prohíbe expresamente, para esta categoría de obras, los sistemas estructurales basados únicamente en sistema de pórticos, por lo que será indispensable la colocación de muros y/o placas de concreto que se extienden hasta la cimentación. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes. También considerar el dimensionamiento de los planos de Arquitectura en cuanto a los espesores de muros de albañilería, columnas y vigas y sus respectivos tarrajeos para coincidir con las dimensiones consideradas en Arquitectura.

- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.

- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones (Etabs o SAP). Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación y otros elementos estructurales, ya sea piscina, cuarto de bombas, cuarto de compensación, etc.

- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y las normas extranjeras más recientes.

Componente No Estructural

Se asegurará, que estos componentes presenten baja vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que el establecimiento pueda mantener su capacidad operativa o ésta pueda ser restituida en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por: ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:09:59 -05:00

Planos Estructurales
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Plano de trazado, (Esc. 1/100).
- Planos de Cimentación General, Cuadro de columnas (Esc. 1/50).
- Planos de Columnas y Vigas en concreto (Esc. 1/50, 1 /25).
- Planos de Estructuras de Losas (Aligeradas o Macizas) (Esc. 1/50).
- Plano de PTAR, cuarto de bombas, cuarto de compensación y Cisterna (Esc. 1/25 desarrollo estructural)
- Planos de Detalles Estructurales (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5, otra en el caso específico).
- Plano de Detalles de Encuentros de Albañilería (Columnas-muros).
- Plano de Detalles de estructuras de circulaciones verticales, de ser el caso (Escaleras, pasos, contrapasos) y horizontales (rampas, veredas).
- Planos de demolición, especificando el procedimiento para la ejecución de las demoliciones, calzaduras, entibados y otro proceso que se requiera.
- Planos de Detalles Estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Entidad.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, valor referencial, cotizaciones, etc.; los que serán coordinados con la Entidad.

2.20.18. Instalaciones Sanitarias

Deberá evaluarse la dotación real de agua que se necesita de acuerdo con la magnitud de la infraestructura del Proyecto, el sistema de desagüe y la dotación de agua en el área de entorno.

- Solicitar a SEDAPAL la información de las redes públicas de agua y desagüe existentes en las calles donde se ubica el proyecto.
- De existir redes de agua y desagüe, deberán realizar los trámites para obtener la factibilidad de servicios de conexión de agua y desagüe con sus respectivos costos para incluir en el presupuesto de obra.
- Los trámites de factibilidad de servicios de agua y desagüe deberán efectuarlo en las oficinas respectivas de SEDAPAL.
- Los trámites de factibilidad de captación de aguas residuales para tratamiento continuo con fines de riego deberán efectuarlo en las oficinas respectivas de SEDAPAL.
- El documento de factibilidad de SEDAPAL deberá ser entregado con el informe de anteproyecto de modo que garantice el planteamiento de abastecimiento de agua y desagüe.
- El Consultor deberá elaborar la propuesta técnica de las redes complementarias de agua, desagüe y captación para PTAR para asegurar el correcto abastecimiento y disposición final, así como obtener la aprobación por SEDAPAL.
- En todo caso, las obras de construcción proyectadas considerarán las conexiones con el servicio continuo de agua y desagüe de SEDAPAL, con el fin de que la propuesta presente una solución de abastecimiento de agua continuo en el tiempo; así mismo, se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras de ampliación y mejoramiento proyectadas, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos; la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del proyectista. Evitando utilizar espacios debajo de la escalera para la ubicación de cisterna, coordinar con la

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por:
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:05:44 -05:00

especialidad de arquitectura para la mejor ubicación de cisterna-tanque elevado. Cuarto de bombas, cuarto de compensación, etc. adecuadamente ventilados y con libre acceso.
- El diseño del complejo de piscinas se realizará de acuerdo con el Reglamento sanitario de Piscinas Decreto supremo N°007-2003 SA.
-Obtención de la Aprobación sanitaria del proyecto de piscina ante la DIRIS.

Sistema de Agua Pluvial

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial
- Acondicionamiento de su disposición final hacia jardines, cajas de registro, etc.

Jardines y áreas verdes delimitadas

- Sistema de drenaje de la jardinería en general.

Planos y memorias

a) Memoria descriptiva
b) Memoria de cálculo, respecto a piscinas se hará de acuerdo al Reglamento sanitario de Piscinas Decreto supremo N°007-2003 SA
c) Especificaciones técnicas
d) Plano de interferencias
e) Planos de planta de redes de agua potable, interior y exteriores.
f) Planos PTAR tecnología MBBR: planta, perfil hidráulico, detalles de cada unidad considerada.
g) Planos de la red complementaria de captación y rebose de PTAR.
h) Planos de planta de redes de desagüe sanitario, interior y exteriores.
i) Planos de planta del sistema de drenaje pluvial.
j) Planos de isométricos y detalles de instalaciones sanitarias en cada uno de los componentes del proyecto.
k) Planos del cuarto de máquinas, cisterna de compensación, sistema de recirculación del agua, boquillas de succión, retorno, drenaje de fondo, equipo automático de desinfección, pozo de drenaje y válvula de purga, tanque de rebose, entre otros.
l) Planos de detalles de canaleta exterior, paseo perimetral, sistema de evacuación de canaleta interior, carteles de seguridad.
m) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles de cisterna de agua y tanque elevado (incluyendo anotaciones sobre especificaciones técnicas del equipo de bombeo y proceso de construcción).
n) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles del sistema de potabilización del agua
o) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles para el tratamiento y disposición final de aguas residuales.
p) Planos de detalle en planta y secciones de conexiones domiciliarias al sistema público.
q) Planos de detalles generales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
r) Notas en los planos de especificaciones técnicas y calidad de materiales a utilizar.

Análisis de calidad de agua, caudal de la fuente y profundidad de la misma, en caso se considera como fuente un pozo profundo.

ANEXOS

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:05:10 -05:00

- Factibilidad de servicio de agua potable, desagüe, emitido por la Empresa Prestadora de Servicio (EPS), SEDAPAL. (*)
- Autorización de captación de aguas residuales sin tratar para fines de riego de áreas verdes para la PTAR del proyecto.
- Aprobación por SEDAPAL de los proyectos de redes complementarias de agua, desagüe y captación PTAR según sean necesarios.
- Aprobación sanitaria del Proyecto de piscina ante la DIRIS.
- Cualquier otra aprobación necesaria para el inicio de la Obra ante Entidades estatales
- (*) Excepcionalmente en los casos donde no exista Empresa Prestadora de Servicio (EPS), Empresa Municipal o JASS se aceptará la constancia o autorización por parte de la comunidad o titular del servicio.

2.20.19. Diseño de Riego Tecnificado

El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en las NTP, RNE y otras de ser necesario.

- Plano General del Sistema de Riego
- Plano de accesorios del sistema de riego por aspersión
- Plano de Esquema hidráulico
- Demanda de agua por mes, durante un año (ETc, ETo etc) según riego por aspersión y goteo.
- Diseño agronómico, estableciendo frecuencias y turnos de riego.
- Calculo hidráulico de las tuberías, líneas de goteo, etc.
- Cálculo de las dimensiones de la cisterna
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuesto sustentado con cotizaciones; los que serán coordinados con la Entidad.

2.20.20. Instalaciones Eléctricas

Proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el proyectista establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total; para cuyo efecto deberá considerar lo siguiente:

- Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.
- Memoria de Cálculo de iluminación.
- Coordinación con usuario final para solicitar a la Concesionaria Eléctrica la factibilidad y suministro eléctrico o ampliación, según proyecto.
- Propuesta de tipo de luminarias por zonas de intervención en función de las actividades a desarrollar en los diferentes ambientes.
- Propuesta del sistema de alumbrado de emergencia autónomo con lámparas eficientes solares
- Propuesta del pozo de tierra.
- Propuesta de alumbrado exterior, salida de fuerza y especial.

El Consultor manejará el costo de factibilidad del servicio o ampliación de potencia de

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por:
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:04:50 -05:00

energía eléctrica incluyendo la instalación del medidor si el caso así lo requiere; dicho parámetro técnico económico formará parte y será incluido en el valor referencial a consignar en el expediente técnico a nivel de ejecución de obra, así mismo todo esto deberá estar en concordancia con el Código de Electricidad vigente y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Planos

- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
- Planos de propuesta de Instalaciones Eléctricas en las obras de construcción proyectadas (Esc.1/50)

- Planos de Instalaciones Eléctricas a escalas Reglamentarias.
- Planos de alumbrado interior y exteriores
- Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizador UPS, salidas de fuerza, etc.
- Planos de tableros de marcadores
- Planos de tableros de distribución, tableros de fuerza, tableros de control y mando, lógica de funcionamiento según la propuesta del especialista de Inst. Eléctricas.
- Planos de Diagramas Unifilares.
- Planos de sistema de puesta a tierra.
- Planos de montantes de tableros.
- Planos de leyenda y detalles.

- Plano de detalle de la distribución por zona de intervención.
- Planos de detalles que se consideren necesarios, para la ejecución de las Obras (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, valor referencial, cotizaciones, etc.; los que serán coordinados con la Entidad.

- Planos de especificaciones técnicas
- Planos, memoria, cálculos, de instalación de pararrayos (De corresponder)
- Otros planos no especificados.

- Factibilidad y/o ampliación de carga del servicio de Energía Eléctrica, emitido por la empresa concesionaria en caso corresponda a la intervención.

2.20.21. Sistema de utilización de Media Tensión (de requerirse según magnitud del proyecto)

-
- Este Expediente Técnico deberá ser elaborado en caso la magnitud del proyecto lo requiera.
-
- El Consultor y su Ingeniero Electricista, son los responsables de preparar el Proyecto Sistema Utilización de Media Tensión completo. Previamente, deberá coordinar con la concesionaria sobre la información y requisitos que debe contener el estudio, así como la obtención de la factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico.
-

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:04:39 -05:00

- El Consultor será responsable de realizar el seguimiento respectivo y las gestiones que correspondan para la aprobación del proyecto de media tensión.
-
- El Consultor deberá obtener la conformidad del proyecto de media tensión por el concesionario, en concordancia con el cronograma de trabajos, con la finalidad de garantizar la prueba oportuna de los sistemas.

Deberá incluirse los metrados, análisis de costos en el presupuesto general de la obra. Asimismo, deberá adjuntar cotizaciones de los equipos que se requieran, entre otros.

2.20.22. Instalaciones de Telecomunicaciones

Los sistemas de comunicaciones se encuentran descritos en el perfil, el cual considera la implementación del cableado estructurado según las normas técnicas de esta especialidad, y la canalización de los ductos para su conexión a los proveedores de comunicaciones según factibilidad de los servicios, con la alternativa de diseño óptimo, según la demanda a atender. El equipamiento del sistema CCTV y los otros sistemas considerados en el proyecto, seguirán asimismo las pautas de las normas respectivas que se apliquen a cada sistema, al igual que las salas de comunicaciones que los alberguen, y los puntos de instalación de los equipos de cada sistema, que captan la información inicial.

El proyecto de Sistema de Comunicación comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas, capacitación, garantía, mantenimiento y soporte técnico de: sistema de cableado estructurado, equipos de telecomunicaciones y sistema de información y desarrollará las soluciones descritas en el perfil y requeridos por la Normatividad vigente.

- Plano de telecomunicaciones
- Plano de diseño e instalación del sistema de video vigilancia CCTV digital.
- Plano de voz y datos
- Plano de instalación de rack de comunicaciones e internet
- Plano de cableado estructurado para redes
- Plano de detalles constructivos

2.20.23. Costos y presupuesto

Los costos y presupuestos deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo con las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.

Los profesionales responsables del Expediente Técnico, tomando como sustento los precios de materiales de la zona deberán presentar por especialidad, los siguientes documentos que entre otros formarán parte de Estudio Definitivo de Ingeniería (Expediente Técnico) contenido mínimo, mas no limitativo:

2.20.23.1. Memoria de Costos
2.20.23.2. Planilla y resumen de metrados (Planillas de Metrados de todas las especialidades, sustentados por cada partida incluyendo el resumen y gráficos explicativos que se requieran).
2.20.23.3. Presupuestos (resumen y detallado)
2.20.23.4. Análisis de Costos Unitarios
2.20.23.5. Relación de insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145919544 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02.08.2024 17:04:26 -05:00

2.20.23.6. Fórmulas Polinómicas por cada especialidad
2.20.23.7. Desagregado de Gastos Generales
2.20.23.8. Cronograma de Ejecución de Obras (Diagramas Gantt y Diagrama PERT-CPM, y Curva S)
2.20.23.9. Cronograma Valorizado de obra
2.20.23.10. Cronograma de desembolsos (de ser el caso).
2.20.23.11. Calendario de adquisición de materiales
2.20.23.12. Calendario de adquisición de equipos
2.20.23.13. Cálculo del flete, Movilización y Desmovilización de Maquinaria y Equipo
2.20.23.14. Cotizaciones

2.20.24. Especificaciones Técnicas por especialidad

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la Obra.

Cada partida que conforma el presupuesto de la Obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Cada una de las partidas del Presupuesto debe contar con su respectiva especificación técnica, siendo obligatorio que éstas, deban estar organizadas de la siguiente forma:

1.1. Descripción de la partida.
1.2. Unidad de medida
1.3. Materiales y equipos a utilizar en la partida.
1.4. Modo de ejecución de la partida
1.5. Forma de Pago

2.20.25. Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra

Se deberá adjuntar el plan de seguridad e Higiene Ocupacional para la obra, en concordancia con la Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo, y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por RM 005-2012-TR.

- Objetivo del plan
  - Políticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
- Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional
  - Medición Proactiva
  - Medición Reactiva
  - Registros
  - Organización
  - Comunicación
- Responsabilidades en la Implementación y Ejecución del Plan
  - Consultor
  - Ingeniero residente
  - Prevencionista
  - Trabajadores
- Elementos del Plan
  - Identificación de requisitos legales

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO ECOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:04:15 -05:00

- Análisis de riesgos
- Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo
  - Orden y Limpieza
  - Excavaciones y Zanjas
  - Espacios Confinados
  - Andamios y Plataformas de Trabajo
  - Escaleras Portátiles
  - Inspección del Equipo Eléctrico y conexión a tierra
  - Operaciones de Vehículos
  - Herramientas y Equipos
  - Señales y Barricadas
  - Trabajos en caliente
  - Manejo de Materiales Peligrosos
- Capacitación y sensibilización del personal de Obra
- Gestión de no conformidades – Programa de inspecciones y Auditorias
- Objetivos y metas de mejoras en Seguridad y salud Ocupacional

- Mecanismos de Supervisión y Control
- Equipos de Protección Personal
- Alcohol y Drogas
- Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

Planos de detalles generales.

Los planos del proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra.

La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre de la institución, ubicación, contenido, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño.
Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Especialista jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas aplicables.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:04:05 -05:00

2.21. ANEXO III: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AL MES DE ABRIL 2024

COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO								
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		TIEMPO		Incidencia	MONTO	
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad		Parcial	Total
1,00	**PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS.**							
1,1	Jefe de Proyecto	1	Unid.	3	mes	1,00	12.000,00	36.000,00
1,2	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	1	Unid.	3	mes	1,00	10.000,00	30.000,00
1,3	Especialista en Estructuras	1	Unid.	2	mes	0,75	10.000,00	15.000,00
1,4	Especialista en Ingenieria Electrica	1	Unid.	2	mes	0,75	9.000,00	13.500,00
1,5	Especialista en Ingenieria Sanitaria	1	Unid.	2	mes	0,75	9.000,00	13.500,00
1,6	Especialista en TICS (Tecnologías de la información y las Comunicaciones)	1	Unid.	2	mes	0,75	9.000,00	13.500,00
1,7	Especialista en Costos y presupuestos	1	Unid.	2	mes	0,75	9.000,00	13.500,00
1,8	Especialista en tratamiento de áreas verdes y sistemas de riego	1	Unid.	2	mes	0,75	9.000,00	13.500,00
2,00	**PERSONAL TÉCNICO - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS.**							
2,1	Asistente de Dibujo AUTOCAD	1	Unid.	3	mes	1	4.500,00	13.500,00
2,2	Asistente de 3D	1	Unid.	2	mes	0,5	4.500,00	4.500,00
2,3	Asistente de presupuesto y metrados	1	Unid.	2	mes	1	4.500,00	9.000,00
3,00	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
3,1	Seretaria	1	Unid.	3	mes	1	3.500,00	10.500,00
3,2	Contador	1	Unid.	3	mes	0,5	3.500,00	5.250,00
4,00	**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**							
4,1	Levantamiento Topografico a detalle	1	Glb.	1	Glb.	1	18.000,00	18.000,00
4,2	Estudio de Mecanica de Suelos	1	Glb.	1	Glb.	1	18.000,00	18.000,00
4,3	Plan de Riesgos ante desastres naturales y OSCE	1	Glb.	1	Glb.	1	18.000,00	18.000,00
4,4	Clasificacion y obtencion del estudio ambiental	1	Glb.	1	Glb.	1	18.000,00	18.000,00
4,5	CIRAS	1	Glb.	1	Glb.	1	10.000,00	10.000,00
4,6	PMAR	1	Glb.	1	Glb.	1	12.000,00	12.000,00
5,00	**INSUMOS DE OFICINA**							
5,1	Utilería (CDs, Tinta, Tóner, etc.)	1	mes	3	mes	1	2.500,00	7.500,00
5,2	Gastos de Edición, Papel, Archivadores, Espiralados, etc.	1	mes	1	Glb.	1	5.000,00	5.000,00
6,00	**SERVICIOS**							
6,1	Servicios de agua, electricidad y comunicaciones	1	mes	3	mes	1	2.000,00	6.000,00
6,2	Alquiler de Camioneta	1	mes	3	mes	1	2.500,00	7.500,00
7,00	**GASTOS FINANCIEROS**							
7,1	**GASTOS GENERALES FIJOS**							
7,1,1	Gastos de Licitación	1	Glb.	1		1	2.000,00	2.000,00
7,1,2	Gastos Legales y notariales	1	Glb.	1		1	2.000,00	2.000,00
7,1,3	Gastos para obtener autorizaciones y saneamiento	1	Glb.	1		1	10.000,00	10.000,00
7,2	**GASTOS GENERALES VARIABLES**							
7,2,1	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	8	Unid.	3	mes	1	150,00	3.600,00
7,2,2	Tasa Salud	1	Glb	3	mes	1	1.900,00	5.700,00
7,2,3	Tasa Pensión	1	Glb	1	Glb.	1	1.900,00	1.900,00
7,2,4	Vida Ley	1	Glb	1	Glb.	1	1.900,00	1.900,00
	COSTO TOTAL DIRECTO						**S/.**	**338.350,00**
	GASTOS GENERALES					**10%**	**S/.**	**33.835,00**
	UTILIDAD					**10%**	**S/.**	**33.835,00**
	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO						**S/.**	**406.020,00**
	IGV					**18%**	**S/.**	**73.083,60**
	PRESUPUESTO TOTAL PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						**S/.**	**479.103,60**

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 17:03:47 -05:00